



*Fundación Educativa Laura Leroux
Colegio Santa María de los Ángeles*



*Proyecto Educativo Institucional
2024*



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

HISTORIA Y CONTEXTO DEL ESTABLECIMIENTO

1.1 ANTECEDENTES DE LA COMUNA DE LA CISTERNA

Nuestro Colegio pertenece a la comuna de La Cisterna, ubicada en el sector centro-sur de Santiago y comprendida totalmente dentro del área urbana. Tiene como eje central la Gran Avenida José Miguel Carrera, bajo la cual corre el Metro que ha sido el principal impulsor de progreso para la comuna, y más aún con la ampliación hacia el sur de las estaciones El Parrón y La Cisterna en 2004, esta última en el paradero 25 de Gran Avenida, siendo una estación de intercambio modal del Transantiago, además en este lugar la Gran Avenida interseca con la Autopista urbana Vespucio Sur.¹

La Cisterna es una comuna esencialmente residencial y comercial, la población con una media de edad superior a la media nacional. La Cisterna ha cambiado su población en las últimas décadas, ya que, al ser una comuna esencialmente vieja, los hijos de los antiguos dueños se han trasladado a otras comunas en la capital para continuar con sus vidas. Las viejas casas han dado pie a la construcción de nuevos edificios que están empezando a ser habitados por jóvenes profesionales y trabajadores.

El estudio realizado por el Área de Estudios del Ministerio de Desarrollo Social “CLASIFICACIÓN DE SUS COMUNAS DE ACUERDO A SU ÍNDICE DE PRIORIDAD SOCIAL 2014 (IPS 2014)” ubica a la comuna de la Cisterna en el segmento de Media Baja Prioridad.²

1.2 RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO

El padre Clemente Pérez, párroco de la “Parroquia San Francisco de Asís” de la comuna de la Cisterna tuvo la oportunidad de conocer al matrimonio Abarca Araneda, y luego de un tiempo le fue propuesto entregar en donación toda la propiedad donde el matrimonio vivía, para lo que estimase conveniente. En su condición de franciscano, el sacerdote aceptó, de intermediario, para ofrecerlo a una Congregación a fin de fundar un Colegio, tan necesario para la Comuna.

El 1° de marzo de 1960, bajo el nombre de “Santa Clara” las Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón, fueron las destinadas a dirigir esta escuela naciente, con un Kinder y poco a poco fueron aumentando los cursos hasta llegar al 8° Básico. Su primera Directora fue Sor Emiliana Zilio Cisiola.

¹ http://www.lacisterna.cl/portal/comollegar/Ubicacion_La_Cisterna.shtml#.VmzhmNLhBg

² ÍNDICE DE PRIORIDAD SOCIAL DE COMUNAS 2014 Santiago, junio 2014 Área de Estudios de la Ministerio de Desarrollo Social



El 4 de marzo de 1967, se cuenta con el reconocimiento de ésta, con el nombre de “Escuela Albertina Araneda”. El 9 de diciembre fue reconocido con el Decreto Cooperador N° 10620 de 1967, como Colegio básico completo de 1° a 8° año. El 1° de diciembre de 1981 empezaron la construcción de las nuevas instalaciones del Colegio para seguir con la enseñanza media.

El 7 de marzo de 1982, se realizó el Acto de iniciación del Año Escolar, ante las miradas atónitas de estudiantes, padres y profesores. No podían creer que en tres meses tenían un Colegio amplio, con comodidades y con aspecto familiar.

El 3 de abril del año 1982, Monseñor Manuel Camilo Vial, Obispo Auxiliar y Vicario de la Zona Sur, bendijo el Colegio con el nuevo nombre de “Santa María de los Ángeles”. Lleva este nombre debido al lugar preferido de San Francisco de Asís llamado Porciúncula donde había una Iglesia abandonada construida en honor a la Virgen María y como eran frecuentes las visitas angelicales le llamó “Santa María de los Ángeles” por amor a la Virgen y devoción a los Ángeles.

En el año 1985 la Comunidad Educativa vive la emoción de la primera licenciatura de 4° Año Medio.

El Colegio, junto a otras cuatro instituciones educacionales en Chile fue dirigido y sostenido hasta el año 2017 por la Congregación de las Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón, manteniendo una red de colaboración y permanente capacitación en función al desarrollo de cada proyecto educativo, inspirado en Cristo como modelo de hombre integral y basado en la espiritualidad franciscana. A partir del año 2018 la entidad sostenedora del colegio es la Fundación Laura Leroux.

1.3 EL CARISMA QUE ILUMINA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE ESTE ESTABLECIMIENTO

Las hermanas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón desarrollan la misión educativa inspirándose en Cristo como modelo de hombre integral, en fidelidad al magisterio de la Iglesia, aplicando principios y finalidades a la luz de la **pedagogía franciscana**, con el estilo y la fisonomía que derivan del carisma, de la tradición y de la legislación del Instituto religioso.

Su misión nace del carisma confiado por Dios a la fundadora Laura Leroux de Bauffremont, y al Padre Gregorio Fioravanti, OFM, quien guio la congregación sabiamente, adquiriendo su verdadera fisonomía gracias a la generosa perseverancia de las primeras hermanas.

Espiritualidad Franciscana: En la espiritualidad franciscana la persona se revela como un centro o un núcleo de relaciones con el mundo, los hombres, lo trascendente y consigo mismo. Estas relaciones interactúan y se integran en la promoción del crecimiento del ser humano. Francisco de Asís, desde esta perspectiva, es un modelo de integración consigo mismo y con los otros. De hecho, la fuerte experiencia de Dios como Padre y sumo bien, lo llevó a una actitud de alabanza y gratitud al Creador por sus maravillas, haciéndolo hermano de todos los hombres y de todas las criaturas.

Jesús nos enseña a través de la pedagogía del amor: Jesús nos enseña desde su corazón "Con amor eterno nos ha amado Dios; por eso, al ser elevado sobre la tierra, nos ha atraído



hacia su corazón, compadeciéndose de nosotros" Antífona 1 de las Vísperas del Sagrado Corazón. Un corazón que nos ama personalmente a cada uno.

Toda la humanidad está incluida en ese corazón infinitamente inmenso. Ya nadie puede sentirse solo o desamparado, pues al ser amado por Cristo somos amados por Dios y por el Espíritu Santo.

CAPITULO II ESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO

2.1 ANTECEDENTES GENERALES DEL COLEGIO

Establecimiento	: Colegio Santa María de los Ángeles
Representante Legal	: María Lorenzon Vanzetto
Sostenedor	: Fundación Educacional Laura Leroux
R.U. T	: 65.145.394-1
Dependencia	: Particular Subvencionado
Directora	: Roxanna Gheza Pontarelli
Dirección	: Gran Avenida José Miguel Carrera N° 9439
Comuna	: La Cisterna
Teléfono	: 22 5582279
Correo Electrónico Institucional	: secretaria@smla.cl
Modalidad Educativa	: Educación Pre Básica: Kínder. Educación Básica: 1° a 8° Educación Media Científico Humanista
Jornada	: Media Jornada: Kínder, 1° y 2° Básico Jornada Completa: 3° Básico a 4° Medio
Niveles	: Un curso por nivel desde Kínder hasta 4° Medio

Tipo de Establecimiento: El Colegio Santa María de los Ángeles es un establecimiento educacional mixto, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación por Decreto N° 10620 del año 1967. Es también una Institución Educativa Católica reconocida como tal por el Arzobispado de Santiago.

Cuenta desde el año 2008 con el Programa de Integración Escolar (PIE) planteada por el Ministerio de Educación, Decreto 170 que se sustenta en la valoración de las diferencias individuales y el respeto por la diversidad, en la perspectiva de una visión más inclusiva de la educación, cuyo objetivo es contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de la educación. Actualmente en nuestro Colegio el Programa es aplicado desde Kínder a 6° Básico.

Financiamiento y Gestión Económica: El Financiamiento compartido será derogado en forma progresiva según la ley 20.845 del 08-06-2015, comunicado a los padres y apoderados en circular N°4/2015.

En la actualidad nuestro Colegio otorga 150 becas anuales aproximadamente, éstas pueden corresponder al 90%, 50% o al 30% de la colegiatura mensual general, con lo cual se



pretende ayudar a las familias a solucionar parte de la problemática económica que enfrentan. El beneficio tiene una duración de un año escolar y se puede volver a postular.

Estructura del Establecimiento: La estructura del establecimiento responde a los requerimientos educativos vigentes, otorgando espacios a las diversas actividades escolares planificadas.

Las salas de clases cuentan con todos los elementos que permiten desarrollar una labor actualizada dinámica y activa en favor de los aprendizajes de sus estudiantes.

La Biblioteca (CRA) cumple con los estándares entregados por el Ministerio de Educación, también el sistema informático está al servicio de toda la comunidad educativa.

Los estudiantes cuentan con dependencias amplias extras a las salas de clases. Se cuenta con un casino, gimnasio y dependencias deportivas.

Todos los adelantos y progresos realizados a través del tiempo han tenido como norte proporcionar una educación católica comprometida con una educación de calidad.

Liderazgo Pedagógico y Gestión del Aprendizaje: En el Colegio Santa María de Los Ángeles la centralidad está puesta en los y las estudiantes, organizando su accionar en un servicio educativo sólido y de calidad, acorde con los desafíos actuales y con una mirada futura a los nuevos requerimientos que los niños y jóvenes deberán enfrentar.

La opción educativa que ofrece el Colegio Santa María de los Ángeles es amplia y abierta; pretende cubrir las dimensiones de la personalidad de los educandos y de la realidad en que les ha correspondido vivir. Por tal motivo, respeta y quiere ser reflejo de heterogeneidad de la vida y aspira a integrar las diversas formas que la caracterizan.

El ambiente escolar es un elemento interviniente, junto a los impactos sociales en el contexto en el cual se desenvuelven los estudiantes.

La comunidad escolar debe enfrentar con una mirada cristiana crítica los cambios que se están gestando a nivel nacional e internacional, intensificando la formación de líderes que sean los impulsores de una vivencia centrada en los valores del evangelio y en una sencillez de vida al estilo de Francisco de Asís.

CAPÍTULO III

SELLO EDUCATIVO

- **Educación Católica Franciscana**
- **Formación Integral**
- **Educación Inclusiva**

La educación católica se abre como una alternativa concreta dentro de la diversidad de opciones que se presentan en nuestra sociedad. Es una opción para las familias que buscan compromiso social y, sobre todo, para los estudiantes. Dentro de ese marco nuestra institución se despliega como una comunidad inclusiva que promueve el desarrollo de habilidades, competencias, destrezas y potencialidades.



El Proyecto Educativo Institucional de nuestro Colegio tiene como finalidad la formación integral de los estudiantes. El sello es otorgado por la espiritualidad franciscana que busca la promoción del ser humano en su dimensión espiritual, social y personal, en este marco es fundamental la presencia, el trabajo, la entrega y los fundamentos que sostiene la congregación de las Religiosas franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón.

El Colegio Santa María de los Ángeles reconoce como primeros educadores y formadores a las familias. El Colegio y la familia establecen una sociedad de cooperación mutua con el fin de que los estudiantes reciban una educación integral que considere al ser humano como único e irrepetible.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional, apunta a una educación inclusiva, que responda a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de una mayor participación en el aprendizaje; lo que se proyecta en las estrategias, contenidos y apropiación del currículo. Basado en el hecho de que cada estudiante tiene características, intereses, necesidades y capacidades de aprendizaje diferentes y que deben ser considerados.

Bajo el lema “Yo Quiero, Yo Puedo” se busca fortalecer la confianza, la autoestima, el compromiso, el autoconocimiento, la responsabilidad, la superación y el respeto.

3.1 VISIÓN

El Colegio Santa María de los Ángeles, es un Colegio franciscano que entrega a sus estudiantes una formación valórica y académica basada en la pedagogía del Amor que redime a la humanidad, considerando a cada persona como un ser único e irrepetible y orienta la construcción de un proyecto de vida que les permita tomar decisiones que favorezcan su desarrollo personal, social y religioso. La fraternidad educativa, forma seres humanos integrales inspirados en la persona de Cristo, en fidelidad al magisterio de la Iglesia. Aplicando principios a esta pedagogía de acuerdo a las normativas educacionales vigentes.

3.2 MISIÓN

Nuestro Colegio desarrolla y fortalece en nuestros estudiantes los valores propios de la fe y la pedagogía franciscana, cuyo carisma ha sido confiado por Dios a los fundadores de la Congregación, Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón, a la par con este fin ético, su propósito es formar a sus estudiantes, para que descubran dentro de sí las potencialidades que Dios les ha dado y estén dispuestos a aceptarla, para desarrollar sus dones y capacidades hasta el límite de sus posibilidades. El objetivo es que los estudiantes puedan elaborar un proyecto de vida que les permita su plena realización personal y se integren como personas constructoras de paz en la sociedad.

3.3 OBJETIVO ESTRATÉGICOS

1. Formar a nuestros estudiantes en los valores y la pedagogía franciscana, teniendo como centro la persona.



2. Estimular el aprendizaje colaborativo y el trabajo en equipo.
3. Formar estudiantes con un pensamiento crítico y una visión global de la problemática social.
4. Fomentar el análisis y la comprensión lectora
5. Potenciar
6. Crear conciencia del valor de la autonomía y autocontrol.
7. Formar estudiantes que sean un aporte social y

3. 4 PROPUESTA CURRICULAR Y PEDAGÓGICA

Nuestro Colegio presenta una propuesta curricular desde la inspiración de la pedagogía franciscana.

Nuestra mirada está orientada a fomentar y desarrollar las capacidades de cada estudiante al máximo.

Desde la experiencia cristiana nos nutrimos con una concepción clara del hombre y de la sociedad en la cual se desenvuelve, para otorgarle así a nuestra propuesta curricular el sello del compromiso social, de un estudiante que conoce su entorno y está dispuesto a transformarlo positivamente, ser agente.

El estudiante del colegio Santa María de los Ángeles en relación al curriculum académico está llamado a ser un agente protagonista de su propio proceso de aprendizaje es, por tanto, activo, reflexivo. Nuestra pedagogía fomenta la interrelación entre los diferentes contenidos, la creación y la investigación, dando espacios permanentes para el diálogo, la contemplación, el autocontrol, la experiencia y la motivación.

La pedagogía franciscana en este sentido nos aporta el sentirnos parte de una comunidad que consiente del cambio social se abre como una propuesta de desarrollo intelectual, moral, religioso, espiritual y ...

La pedagogía franciscana está basada y se nutre fundamentalmente en el concepto trascendental y elevado del amor, entendiendo al ser humano como único e irrepitible, dotado de dones a la imagen de Jesucristo.

«Considera, oh ser humano, en qué gran excelencia el Señor te puso, porque Él te creó y te formó a imagen de su Hijo amado según el cuerpo y a su semejanza según el espíritu». Esta cita, recogida de las “Admoniciones” de San Francisco, nos recuerda que somos hijos de Dios, creados a su semejanza. Esto nos revela el trato que entregaba Francisco a cada ser humano. El Santo de Asís se reverenciaba frente a cada criatura divina, ofreciéndole un trato único, amable, respetuoso. De él hemos heredado el concepto de Fraternidad. Nuestro colegio busca crear una Comunidad entre todos los estamentos que lo conforman. Nuestra pedagogía entiende a cada estudiante como un ser único, esta creencia se fundamental en el valor de la persona humana y que encuentra su expresión en nuestro colegio a través, de la inclusión, el diálogo, el respeto, el conocimiento de la persona, el crecimiento espiritual y desarrollo intelectual considerando las capacidades y dones de cada persona.

El trabajo de nuestro colegio busca ser y lo entiende como una necesidad que involucra a todos/as los actores, considerando que somos agentes de cambio, llamados a servir, educar



y aprender unos de otros, colaborativos. Es fundamental en este contexto la coordinación efectiva y el trabajo en equipo.

Nuestra propuesta pedagógica considera el compromiso y la adhesión de todos/as quienes conforman la Comunidad Educativa con el Proyecto Educativo.

Para alcanzar este compromiso es fundamental la participación activa en todas las actividades del colegio.

...debe existir una comunicación efectiva entre docentes - estudiantes - familias

El docente del “Santa María de los Ángeles” realiza una práctica pedagógica teniendo en cuenta la diversidad, el aprendizaje contextualizado y colaborativo, que será aquel que motive las relaciones del conocimiento con el contexto real del individuo y le permita alcanzar y desarrollar relaciones con otros contextos, realidades y aprendizajes, creando redes e interconexiones.

2.5 COMUNIDAD ESCOLAR

La comunidad del Colegio “Santa María de los Ángeles” tiene un proyecto en común inspirado en el carisma de las Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón. Su propósito es contribuir a la formación integral e inclusiva de los estudiantes asegurando la calidad y la equidad.

Su misión es involucrar a todos los miembros de la Comunidad Educativa: familia, profesores, asistentes de la educación; personas competentes y comprometidas con los valores el PEI y la formación de los estudiantes.

CAPÍTULO III LIDERAZGO ESCOLAR

3.1 CARACTERÍSTICAS DE UN LÍDER FRANCISCANO

El liderazgo se ejerce en nuestro Colegio en distintas instancias y roles; los docentes, administrativos son líderes en sus roles, así como lo son también los distintos cargos de dirección, en definitiva, quien lidera acciones o grupos humanos es considerado un líder.

En nuestro Colegio un buen líder es quien promueve los valores comunes, quien orienta y logra motivar a los miembros de la comunidad educativa, generando proyectos e instancias de colaboración colectiva. Un buen líder franciscano, promueve la participación, abre espacios de trabajo fomentando la creatividad, lidera con su ejemplo promoviendo la formación ética primero con su ejemplo y luego solicitando y reconociendo en los demás una conducta ética³.

Quisiéramos reconocer algunas características que consideramos fundamentales para comprender el carisma de un líder franciscano en el Colegio Santa María de los Ángeles:

³ “La gran dimensión que se busca en un líder, y que no es sencilla de encontrar, es la ética, constituida por la defensa de los valores morales compartidos en la sociedad, la que permitirá hacer trascender el liderazgo más allá de la frontera de los intereses particulares de una organización...” Autoridad y liderazgo educativo, Alejandro Castro Santander, editorial Bonum, pág. 137.



Prudencia: Actúa de forma justa, adecuada y con cautela, busca el punto medio entre el exceso y el defecto.

Templanza: Tiene y manifiesta un ánimo calmado y equilibrado, logra transmitir serenidad, esto le permite mantener el control de las situaciones y transmitir confianza al equipo.

Fortaleza: Permite al líder mantenerse en pie ante las dificultades, transmite seguridad al grupo animándoles a continuar pese a las dificultades.

Justicia: Es creíble pues sus acciones se condicen con su discurso, cree y confía en su equipo, por tanto, no decide o actúa sin conocer la visión de las distintas partes involucradas y decide conforme ella.

Servicial: Está disponible para las necesidades e inquietudes de su equipo, puede ayudar a resolver, decidir, plantear o replantear problemáticas emergentes. Trabaja bajo un profundo reconocimiento de la “otredad”, reconociendo al otro como un igual en concordancia con la fraternidad promovida por San Francisco de Asís, el otro, es mi hermano y debo reconocer en él un igual (mismos derechos) que a su vez tiene necesidades e intereses propios. En este sentido el líder es servicial en el encuentro con el otro como un encuentro fraterno.

3.2 NÚCLEO DE ESTUDIANTES

Dentro de los estamentos que conforman una institución educativa, los estudiantes son aquellos que están directamente vinculados al aprendizaje y a la búsqueda de nuevos conocimientos en sus actividades diarias dentro de la institución. El Colegio espera formar niños y jóvenes que se comprometan con los valores franciscanos: solidaridad, tolerancia, alegría, entre otros. De esta manera, se caracterizan por su trabajo en equipo y basado en el desarrollo del liderazgo con sencillez y respeto ante los demás y sus pares. Además, se espera de ellos que den a conocer sus inquietudes e intereses, que sean capaces de enfrentar los desafíos del mundo actual y sean autónomos en sus decisiones.

Objetivo General: El estudiante será capaz de desarrollar las características cognitivas, emocionales y actitudinales que le permitan enfrentar las exigencias del mundo actual desde una perspectiva fundamentada en los valores franciscanos.

Objetivos Específicos:

1. Demostrar un interés permanente y autónomo por asumir con responsabilidad y creatividad su propio proceso de formación académica.
2. Relacionar su persona con su entorno educativo y extra-educativo, a través de un diálogo constante basado en la fraternidad, alegría, empatía y tolerancia como ejes conductores de su participación en el mundo que los rodea.
3. Interpretar y actuar de forma propositiva y constructiva los valores presentes en la espiritualidad franciscana de la Congregación RFMSC, participando de las actividades culturales, religiosas, formativas y festivas del Colegio.
4. Demostrar interés por los temas sociales y ambientales, proponer y participar activamente, a través de los canales oficiales y extraoficiales, en la construcción de una sociedad más justa.



5. Comprender la importancia de su formación cívica, sus derechos y deberes en función del ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa y comprometida con el bien común.

Estos objetivos se alcanzarán mediante el desarrollo de acciones como salidas culturales, feria de humanidades, feria científica, feria vocacional, muestra de talleres, programas on-line, uso de Tics, retiros espirituales, celebraciones litúrgicas, investigaciones en distintas áreas del conocimiento, participación en talleres y trabajo interdisciplinario.

3.3 PERFIL DEL ESTUDIANTE

1. Conoce, se identifica, respeta y comparte el Proyecto Educativo Institucional.
2. Es flexible, dispuesto a aprender de otros y disponible al diálogo.
3. Conoce y respeta el Manual de Convivencia Escolar y sus respectivos Protocolos, como también el reglamento de Evaluación y Promoción y demás reglamentos.
4. Se identifica con la espiritualidad de la obra educativa de la Congregación de las R.F.M.S.C. participando de las actividades culturales, religiosas, formativas y festivas del Colegio.
5. Es fraterno y alegre, acepta con respeto a la persona y su entorno, en servicio de las necesidades de la comunidad.
6. Manifiesta principios cristianos.
7. Comprometido con la obra y enseñanza de San Francisco de Asís.
8. Asume con responsabilidad y disposición su formación académica y valórica.
9. A lo largo de su proceso educativo desarrolla un sentido crítico y propositivo fundado en valores franciscanos.
10. Demuestra interés por los temas cívicos y sociales, propone y participa activamente en la construcción de una sociedad más justa.

3.3 DIMENSIONES DEL ESTUDIANTE

- a) **Dimensión Académica:** El estudiante del Colegio “Santa María de los Ángeles” está llamado a desarrollarse multidisciplinariamente. Esta relación y creación de mapas mentales se logra mediante el estímulo y toma de conciencia de su proceso de enseñanza- aprendizaje.
Es un estudiante participativo, inquieto, motivado a la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades y con altas expectativas sobre sus logros personales y académicos, por lo cual se hace responsable de su quehacer y del logro de sus metas. Busca la autonomía, es reflexivo, crítico, analítico y creativo.
- b) **Dimensión Espiritual:** El Colegio “Santa María de los Ángeles” busca promover en el estudiante la espiritualidad cristiano-franciscana a partir las relaciones que establece con los otros desde una mirada trascendental basada en Jesucristo y en San Francisco de Asís. Es un estudiante que respeta el medio ambiente, es fraterno, alegre, comprometido con la sociedad y los valores que promueve nuestro carisma.
- c) **Dimensión Social y Emocional:** El estudiante del Colegio “Santa María de los Ángeles” es capaz de establecer relaciones sanas y equilibradas con otras personas. Puede



trabajar en equipo, es respetuoso de la diversidad, tolerante y capaz de resolver conflictos de manera conciliadora y armónica. Es participativo y abierto al diálogo.

3.5 PERFIL DE EGRESO DEL ESTDIAANTE

El perfil del estudiante que egresa del colegio se espera sea:

1. De valoración y cuidado de su entorno social.
2. De valoración y cuidado de la naturaleza y los recursos que tiene nuestro planeta.
3. Que tenga un pensamiento crítico y responsable, que tome decisiones conscientes y razonadas.
4. Que sea capaz de realizar trabajo colaborativo y en equipo.
5. Que viva y divulgue los valores de fraternidad, sencillez, honestidad y humildad.
6. Que viva y divulgue las enseñanzas de Cristo y San Francisco.
7. Que tenga habilidades socioemocionales que le permitan relacionarse de manera empática con la comunidad.
8. De responsabilidad frente a sus acciones, en la toma decisiones y en la manera en que se relaciona con su entorno.
9. Que tenga conciencia de la importancia del cuidado del medio ambiente.
10. Que sea socialmente activo, reconozca y se enriquezca con el aporte de la diversidad y la integración.

3.6 PERFIL DEL COMPETENCIAS DEL DOCENTE

PROFESORES

Los profesores del Colegio “Santa María de los Ángeles” se caracterizan por su adhesión y compromiso con el proyecto del Colegio y el carisma franciscano, su objetivo reside en orientar a los estudiantes hacia un proyecto de vida que promueva al ser humano como agente de cambio y responsable de su entorno y de sus decisiones, en este sentido su trabajo se desarrolla en una transversalidad que tiene como centro los valores cristianos-franciscanos.

Su definición, según el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, en el ámbito de la comunidad educativa dice:” El docente de aula es el educador titulado o habilitado legalmente para ejercer la docencia, que tiene a su cargo la conducción directa del proceso enseñanza - aprendizaje y la propuesta del conjunto valórico, promovido por los objetivos transversales, mediante el testimonio y también la exposición directa, ejecutada en forma continua, sistemática y activa, durante las horas de clases o de aula, fijadas en los planes de estudio”.

Objetivo General: Conducir en forma directa el proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes y su formación valórica integral.

Objetivos Específicos:

1. Aplicar los contenidos señalados en el marco curricular establecidos por el ministerio de educación, lo cual incorpora lo conceptual, procedimental y el desarrollo de habilidades, capacidades y actitudes.



2. Orientar en los estudiantes el desarrollo personal y la formación ética de acuerdo a los objetivos fundamentales transversales establecidos por el ministerio de educación.
3. Orientar y promover en los estudiantes la formación y carisma cristiano –franciscano.

3.7 PERFIL DEL PROFESOR

1. Persona que ama y respeta la vida, que se manifiesta en su quehacer diario de manera ética, responsable, creativa, idónea y con vocación de servicio y que se distingue por su sencillez y alegría.
2. Responsable directo de la formación cristiana – franciscana, constructor de fraternidad, al servicio de las necesidades de la comunidad.
3. Profesional y especialista, en su competencia específica, que conoce, respeta, comparte y se identifica con el Proyecto Educativo Institucional, capaz de entregar una sólida formación integral basada en él.
4. Profesional proactivo que conjuga el Saber con el Saber Hacer, que procura la superación permanente de los estudiantes en el proceso de Enseñanza – Aprendizaje.
5. Profesional con capacidad de trabajo en equipo, que participa y contribuye al correcto funcionamiento del establecimiento, integrando y valorando el trabajo de la Comunidad.
6. Comprometido en conocer, practicar y difundir los distintos reglamentos que regulan el diario vivir de la comunidad.
7. Profesional que se actualiza permanentemente en los cambios culturales, sociales y curriculares emanados del Ministerio de Educación.
8. Participa de las actividades culturales, religiosas, formativas y celebrativas del Colegio y de la congregación.
9. Cuida su presentación personal, el trato formal con los estudiantes y con toda la comunidad educativa.
10. Conoce los reglamentos internos del Colegio y los difunde hacia los estudiantes y apoderados.
11. Monitorea, facilita y proporciona las herramientas necesarias para el logro de los aprendizajes.
12. Motivador permanente del autoaprendizaje.

3.8 ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

El grupo de Asistentes de la Educación está formado por auxiliares de servicio, paradocentes y profesionales no afecto al Estatuto docente. Sus principales funciones son la colaboración con la tarea educativa y contribución al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional⁴. Los Asistentes de la Educación de nuestro Colegio cumplen una labor de acompañamiento y asistencia al proceso formativo del estudiantado, manteniendo un rol activo y participativo.

⁴ Ley 19.464, artículo 2°



Objetivo General: Colaborar y acompañar en el proceso educativo de los estudiantes, educando con las acciones diarias que orientan hacia la formación valórica inspirada en la doctrina franciscana.

Objetivos Específicos:

Dar testimonio, difundir y promover en la comunidad los valores franciscanos en las acciones diarias.

1. Participar en instancias para compartir y potenciar la reflexión, el pensamiento crítico y el desarrollo de las habilidades para solucionar conflictos.
2. Valorar la comunidad educativa como lugar de crecimiento y evidenciar en todas sus manifestaciones la opción por Cristo y su Evangelio.

3.9 PERFIL DEL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

1. Persona que ama y respeta la vida, que se manifiesta en su quehacer diario de manera ética, responsable, creativa, idónea y con vocación de servicio.
2. Demuestra profunda convicción de Fe, para dar respuestas significativas a los estudiantes.
3. Colaborador de la formación cristiana – franciscana.
4. Profesional que conoce, respeta, comparte y se identifica con la visión y misión del Colegio, expresado en su Proyecto Educativo Institucional.
5. Demuestra en todo momento respeto y calidez humana hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Persona responsable y comprometida con su quehacer diario.
7. Persona que trabaja en equipo, manteniendo respeto y tolerancia frente a la diversidad.
8. Conoce los reglamentos internos del Colegio y los difunde hacia los estudiantes y apoderados.
9. Comunicación permanente con docentes en función de la formación integral de los estudiantes.
10. Participa de las actividades culturales, religiosas, formativas y celebrativas del Colegio y de la congregación.
11. Cuida su presentación personal, el trato formal con los estudiantes y con toda la comunidad educativa.

Estos objetivos se alcanzarán por medio del desarrollo de actividades como: perfeccionamiento a miembros de la Comunidad Escolar, actividades culturales, religiosas, celebrativas y formativas, celebración Día del Profesor y Asistente de la Educación, almuerzos fraternos, talleres de motivación, superación personal y profesional.

3.10 DE PADRES Y APODERADOS DE FAMILIA

Objetivo general: Apoderado consciente de su responsabilidad como primer formador.

Objetivos específicos:



1. Se compromete a participar en las actividades del colegio tanto de información como de formación.
2. Se compromete y responsabiliza a trabajar de manera colaborativa y activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje de su pupilo.

3.11 PERFIL DEL PADRE/MADRE/TUTOR/APODERADO

1. Persona que conoce, se identifica, respeta y comparte el Proyecto Educativo Institucional.
2. Conoce y respeta el Manual Interno de Convivencia Escolar y sus respectivos protocolos, el Reglamento de Evaluación y Promoción, y todos sus demás reglamentos.
3. Colabora con la gestión educativa y formativa del Colegio, manteniéndose informado de los progresos y dificultades que presenten sus hijos(as) en los diversos aspectos de su formación integral.
4. Apoya el proceso de Enseñanza – Aprendizaje y de formación valórica de su hijo(a), a través de la motivación y acompañamiento personal y/o con la colaboración de un profesional si fuere necesario.
5. Se identifica con la espiritualidad de la obra educativa de la Congregación de las Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón, participando de las actividades culturales, religiosas, formativas y festivas del Colegio.
6. Contribuye a la sana convivencia escolar, manteniendo conductas de respeto y tolerancia dentro y fuera del Colegio hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
7. Constructor de fraternidad y alegría, asumiendo con respeto a la persona y su entorno, en servicio de las necesidades de la comunidad.
8. Persona empática, tolerante y dispuesta al diálogo permanente, promoviendo la buena convivencia y respetando los conductos regulares, determinados en el Manual de Convivencia Escolar y todos sus demás reglamentos.
9. Persona con principios cristianos, comprometida con la obra y enseñanza de San Francisco de Asís.
10. Participa y colabora en las actividades propias del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio.

La obtención de estos objetivos se logrará mediante actividades, como, por ejemplo: Diálogos Vocacionales padre e hijo, asambleas de padres y apoderados, muestra de talleres, día de la familia, entrevistas a estudiantes, padres y apoderados, escuela para padres y apoderados, celebraciones litúrgicas, encuentros fraternos de la Comunidad Educativa.



CAPÍTULO IV ÁREA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 CONVIVENCIA ESCOLAR⁵

Las normas de convivencia y de disciplina a considerar en nuestro establecimiento están basadas en las normas establecidas por la legislación nacional e internacional vigente, en los principios pedagógicos de la educación parvularia y en los principios rectores de nuestro proyecto institucional.

Esta Dimensión está orientada a proporcionar experiencias que logren valores, actitudes y habilidades para una convivencia respetuosa, solidaria y democrática, en un marco de respeto y valoración por el otro. En un esfuerzo continuo de la comunidad educativa por gestar y desarrollar acciones que permitan la interacción permanente de todos los miembros de la comunidad educativa en un clima de bienestar.

Objetivo General: Desarrollar habilidades socio-emocionales relacionadas con destrezas comunicativas que favorezcan el clima escolar y propicien interacciones positivas en beneficio de la conformación de espacios saludables⁶

Objetivos Específicos:

1. Socializar y promover tanto el conocimiento como el uso del Manual de Convivencia Escolar.
2. Promover acciones formativas centradas en el diálogo, la reflexión y medidas reparatorias, para enfrentar situaciones de indisciplina.
3. Propiciar un clima escolar positivo para todos los participantes de la comunidad educativa, con el fin de crear, mantener y afianzar un espacio social saludable.
4. Acompañar a la familia y al estudiante en situaciones requeridas o necesarias para fortalecer una buena relación familia-Colegio, familia-estudiante y Colegio-estudiante.
5. Mediar en situaciones de Convivencia escolar que involucren a distintos miembros de la Comunidad Educativa, con el fin de propiciar el diálogo como herramienta de resolución de conflictos.

⁵ Los descriptores toman como referencia *Las Bases curriculares de la orientación*.
http://www.curriculumlineamineduc.cl/605/articles-21317_programa.pdf

⁶ *El aprendizaje socioemocional es el aprendizaje de habilidades, conocimientos y valores que aumentan la capacidad de los niños de conocerse tanto a sí mismos como a los demás, con el fin de usar esa información para resolver problemas con flexibilidad y creatividad (Cohen 2003)*

Es el proceso de adquirir habilidades para reconocer y manejar las emociones, desarrollar el cuidado y preocupación por los otros, tomar decisiones en forma responsable, establecer relaciones positivas y manejar situaciones desafiantes de manera efectiva (Casel Collaborative for Academic, Social and Emotional Learning)



Perfil de las o los participantes del Equipo de Convivencia Escolar:

Conocimiento de normativa:

- Según lo establecido en la SUPEREDUC
- Según lo establecido en la Ley de drogas, violencia, amenazas y porte de armas
- Conocimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Resolución de Conflictos y otras responsabilidades:

- Realizar mediaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa
- Capacidad de diálogo con alumnos en consideración a sus necesidades, entendiendo como resuelven sus problemáticas a nivel emocional, conductual y de responsabilidad.
- Capacidad de organización de actividades y eventos acordes a la planificación y objetivos del área.
- Trabajo en equipo.
- Observación a los estudiantes y sus interacciones en el marco escolar.
- Seguir y trabajar en base al PEI de nuestro establecimiento, siguiendo los lineamientos de la institución para trabajar con los funcionarios, alumnos y apoderados.
- Generar estrategias para enfrentar los desafíos que se presenten
- Capacidad de reacción y toma de decisiones en situaciones complejas tanto con alumnos, apoderados y docentes.
- Desarrollo de informes solicitados por SUPEREDUC para denuncias realizadas por apoderados.

4.2 PREVENCIÓN: FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN Y RESPETO A LA DIVERSIDAD

Esta dimensión está orientada a que como Colegio podamos avanzar en el fomento de una educación que valore y respete a cada persona por lo que es, proporcionando a su vez, lo que necesita para desarrollar al máximo sus capacidades. Vemos en la diversidad una oportunidad para el desarrollo permanente y vinculante de las capacidades individuales que a su vez inciden en el enriquecimiento del clima social.

Objetivo General: Promover e incentivar el trabajo colaborativo entre los estudiantes sin importar su edad, raza, sexo o situación socio-económica. Distinguiendo al otro como un igual, valorando el bienestar subjetivo como condición indispensable para crecer.

Objetivos Específicos:

1. Promover el respeto por la diversidad como parte de la riqueza de los grupos humanos, previniendo todo tipo de discriminación.
2. Crear instancias de participación democrática centradas en valorar el encuentro en la diversidad y el respeto por el otro.
3. Promover la participación de toda la comunidad educativa en el Proyecto de Integración Educativo.
4. Reconocer las potencialidades de cada uno, promoviendo el crecimiento personal, el espíritu de superación, perseverancia, responsabilidad y emprendimiento que facilite el



logro de las metas personales y académicas, tanto para nuestros estudiantes como para el personal del Colegio.

4.3 DIMENSIÓN VOCACIONAL

Tiene como propósito el descubrimiento progresivo de la identidad personal, de sí mismo, de la especificidad de cada uno, tareas que se realizan junto a la comunidad educativa, quien trabaja para facilitar los medios a nuestros estudiantes en la búsqueda de intereses propios al tiempo que fomentan el desarrollo de las habilidades individuales que son puestas al servicio de la sociedad con miras a las construcción de proyectos conjuntos que permitan un enriquecimiento mutuo, siendo capaces de construir un proyecto de vida con un sentido para sí mismos en comunión con otros.

Objetivo General: Fortalecer al máximo el desarrollo de las potencialidades y talentos del estudiante en un entorno social.

Objetivos Específicos:

1. Entregar los recursos necesarios, en cuanto a experiencias de vida, formación valórica y espiritual, que permitan a nuestros estudiantes su plena realización personal y se integren a la sociedad como personas constructoras de paz y bien (siendo testimonio de su formación valórica).
2. Desarrollar en los miembros de la comunidad educativa, los talentos y potencialidades que cada uno tiene generando compromisos asociados al uso de estos talentos para ponerlos al servicio de otros. Aprender a aprender.
3. Proyectar y promover desafíos presentes y futuros asociados al compromiso social y el servicio a los demás.
4. Fomentar entre los estudiantes la expresión de opiniones, la deliberación y el debate fundamentado de ideas.

3.4 DIMENSIÓN DE AFECTIVIDAD

Las bases promueven a lo largo de los distintos niveles educativos el desarrollo de la afectividad de los estudiantes. En el caso de kínder, 1° y 2° básico, se busca que reconozcan las manifestaciones de afecto que reciben de otras personas y que comprendan su importancia, observando a la vez que estas se pueden expresar de múltiples maneras. A partir de 3° básico a 4° medio, los objetivos integran las dimensiones de afectividad y sexualidad. Estos objetivos están orientados a que los estudiantes comprendan el vínculo que existe entre estas dos dimensiones, así como los cambios que van experimentando las personas en sus vidas en relación con estas, reconociendo y respetando los diferentes ritmos en los que este desarrollo tiene lugar.

Objetivo General: Desarrollar la afectividad orientada a la formación de un individuo equilibrado e integrado a su medio social.

Objetivos Específicos:

1. Promover un ambiente de buen trato entre todos los agentes de la comunidad educativa.



2. Estimular rasgos y cualidades potenciales de los estudiantes que conformen y afirmen su identidad personal, favorezcan su equilibrio emocional y estimulen sus intereses por mejores aprendizajes.

Estos objetivos se alcanzarán a través de actividades como, por ejemplo: Encuentros con Cristo, semana de la sana convivencia, diálogos vocacionales, actividades recreativas y artístico-culturales, Semana Franciscana, celebración de Semana Santa, talleres de formación de líderes, Centro de alumnos, talleres de diálogo y resolución de conflictos, talleres de autoconocimiento y valoración de la diversidad con equipos de profesionales internos y externos a la Comunidad.

CAPÍTULO IV

GESTIÓN PEDAGÓGICA

4.1 DIMENSIÓN ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL AULA

El Colegio “Santa María de los Ángeles” propone, a través de la instalación de buenas prácticas pedagógicas la formación integral de los estudiantes, la valoración de sí mismo, el entorno, sus pares y la sana convivencia. Nuestro currículum se enfoca en el desarrollo de las habilidades de los estudiantes.

Objetivo General: Desarrollar la formación integral de los estudiantes a través de buenas prácticas pedagógicas que tengan como fin, a la luz de los principios franciscanos, la autorrealización, la vinculación auténtica con sus pares y el entorno y la valoración de la diversidad.

Objetivos Específicos:

1. Establecer prácticas pedagógicas enfocadas en lograr aprendizajes significativos que permitan al estudiante sintetizar y vincular los contenidos de las asignaturas con los diversos aspectos de su vida, promoviendo en ellos la autonomía respetando los distintos ritmos y estilos de aprendizaje.
2. Desarrollar estrategias y abordar los contenidos desde un enfoque inclusivo, considerando los intereses, capacidades, características y necesidades de aprendizaje diferentes de los estudiantes.
3. Basar el proceso de enseñanza aprendizaje en prácticas que promuevan el respeto por la diversidad, la participación y trabajo en equipo, desarrollando así un clima de sana convivencia a la luz del carisma franciscano.

4.2 DIMENSIÓN APOYO AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio Santa María de los Ángeles se propone como objetivo “que los alumnos puedan elaborar un proyecto de vida que les permita su plena realización personal y se integren como personas constructoras de paz en la sociedad”. Para el logro de este objetivo se promueven dos grandes objetivos: uno de carácter académico y otro de carácter valórico



que, actuando unidos, apuntan a la integralidad que el Colegio propone en la formación de sus estudiantes.

Objetivo General: Propiciar un ambiente escolar que favorezca el desarrollo de habilidades en un marco fraterno e inclusivo bajo el carisma franciscano cumpliendo, así la misión planteada en su PEI de descubrir “dentro de si las potencialidades que Dios les ha dado y estén dispuestos a aceptarlas, para desarrollar sus dones y capacidades hasta el límite de sus posibilidades”

Objetivos Específicos:

1. Fortalecer las actividades de pastoral teniendo como referencia la espiritualidad franciscana.
2. Desarrollar transversalmente las habilidades necesarias para usar adecuadamente el lenguaje oral y escrito favoreciendo la comunicación y el pensamiento crítico.

4.3 DIMENSIÓN GESTIÓN CURRICULAR

El Colegio Santa María de los Ángeles se propone alcanzar los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional a través de una efectiva gestión curricular que se ajuste al Carisma de la Congregación de las Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón, a la Misión del Colegio y a los lineamientos del Ministerio de Educación. Esta Gestión Curricular se funda en una adecuada planificación, organización y evaluación del proceso educativo.

Objetivo General: Establecer prácticas y procesos pedagógicos del área curricular como una dinámica integrada y multidisciplinar, favoreciendo el trabajo en equipo, que conduzca a un efectivo logro de la labor educativa.

Objetivos Específicos:

1. Considerar en la elaboración de los Planes y Programas de las diversas asignaturas el fin ético propuesto en la Visión del Colegio establecido en el Proyecto Educativo Institucional, el cual “orienta la construcción de un proyecto de vida que les permita tomar decisiones que favorezcan su desarrollo personal, social y religioso”.
2. Diseñar y organizar el currículo teniendo como centro al estudiante, siendo el foco del quehacer pedagógico el logro de aprendizajes significativos.

Estos objetivos se alcanzarán mediante la realización de actividades como: ferias interdisciplinarias, participación en concursos dentro y fuera del Colegio, debates escolares y extraescolares, labores investigativas, uso de recursos TICs, encuentros pastorales, misiones, perfeccionamiento docente, salidas culturales, escuela para padres y apoderados, asambleas y reuniones de curso, jornadas de reflexión y evaluación, entrevistas a los estudiantes, padres y apoderados.



CAPÍTULO V PROYECTO PASTORAL

La Pastoral Educativa, para las RFMSC, tiene un lugar privilegiado y central dentro de su carisma específico ya que el “Espíritu de la congregación brota de la contemplación del misterio de Jesucristo CRUCIFICADO. De su corazón traspasado, las hermanas alcanzan amor redentor, profunda benevolencia y celo apostólico por la humanidad” [1].

La congregación desde sus orígenes considera la institución educativa como un lugar privilegiado para la evangelización y favorece a la juventud más pobre y abandonada según las necesidades de la Iglesia local [2]

La espiritualidad Franciscana es un eje principal en la educación de nuestros colegios ya que nace de la persona y ejemplos de San Francisco de Asís quien siguió a Jesucristo pobre y humilde. Reconociendo la presencia de Dios en la fraternidad, lugar privilegiado para el servicio.

- A) **Fundamentación Congregacional:** La Tradición educativa de la Congregación, nace de la experiencia de numerosas hermanas que se han dedicado en los distintos continentes a la formación de los niños y jóvenes a la promoción humana de los más débiles e indefensos, para cooperar a su plena realización en Cristo y a la construcción de una civilización fundada en valores de justicia, de libertad y de paz.
- B) **Fundamentación Bíblica:** Desde esta perspectiva buscamos intencional el encuentro con la Persona de Jesucristo, que se hace posible porque Él llama y elige, como lo hizo con sus primeros discípulos. Cristo es el fundamento, porque revela al hombre el sentido de su existencia y promueve el testimonio comunitario del Evangelio, del amor a Dios y al prójimo; y del servicio al mundo, en especial a los pobres y marginados.
- C) **Fundamentación Franciscana:** La Pedagogía franciscana está inspirada en Francisco de Asís, como principal autor de dicho pensamiento, el trabajo formativo presenta a la persona desde su individualidad, con su historia, con su nombre, con su rostro particular. “La formación, en nuestras Instituciones educativas, promueve principalmente las relaciones con la naturaleza, con los hombres, con Dios y consigo mismo. Estas relaciones fundamentales de la vida, por otra parte, se construyen desde la fe, tanto en su sentido horizontal, con los seres humanos, como vertical, con Dios”
- D) **Fundamentación Educativa.** La catolicidad de la escuela vista desde la Iglesia consiste en una espiritualidad que invita a encontrar a Dios y encontrarse con Él en la persona de los estudiantes y los colegas, a su vez es una relación pedagógica respetuosa y creativa propiciadora del crecimiento de las personas y una opción basada en la construcción de la comunidad, en la preocupación por los pobres y el cuidado de la casa común.
- E) **Fundamentación Vocacional.** En virtud de nuestra consagración cada religiosa está llamada a testimoniar con la propia vida la belleza y el don de la vocación y por ende generar comunidades vocacionales donde se viva cotidianamente la espiritualidad franciscana y el carisma propio de nuestra Congregación como son los establecimientos educativos.



5.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO PASTORAL

Objetivo General: Generar en la comunidad educativa una Pastoral que promueva la evangelización católica, la que motive a identificarse con la Iglesia mediante la vivencia sacramental, la experiencia comunitaria, el deseo de servicio y el testimonio de la fe.

Objetivos específicos

- A) Descubrir a Dios que es Padre Misericordioso, a Jesucristo, Salvador y redentor; y la acción activa y continúa del Espíritu Santo en la vida de toda persona. Lo que nos lleva a anunciar y construir el Reino de Dios a través de la Palabra de Dios, la formación pastoral y sacramental, y en especial en la formación académica religiosa.
- B) Proporcionar a los niños y jóvenes la experiencia de crecimiento psico- espiritual a nivel personal, social, y con la creación, desde la espiritualidad franciscana y el carisma de la congregación, favoreciendo una vida fraterna dentro de los distintos grupos pastorales.
- C) Integrar distintas celebraciones litúrgicas durante el año escolar, para alabar, agradecer y glorificar a Dios uno y Trino en la vida personal, comunitaria de cada miembro de la comunidad escolar.
- D) Buscar el cuidado de la Casa Común, realizando distintas actividades en favor de la creación.

5.2 GRUPOS PASTORALES

Los grupos pastorales del colegio “Santa María de los Ángeles” son comunidades e instancias donde se reflexiona y experimenta la presencia del encuentro con Jesucristo que nos invita a vivir en una constante conversión a través de la vida sacramental, para poder construir una sociedad donde el bien común sea importante para cada persona.

La metodología de trabajo de los grupos pastorales es del ver, juzgar y actuar, la cual proviene del Papa Juan XXIII, “es muy oportuno que se invite a los jóvenes frecuentemente a reflexionar sobre estas tres fases y a llevarlas a la práctica, en cuanto sea posible. Así los conocimientos aprendidos y asimilados no quedan en ellos como ideas abstractas, sino que los capacitan prácticamente para llevar a la realidad concreta los principios y directivas sociales”¹ (Papa Juan XXIII)

La estructura de trabajo es la misma para todos los grupos pastorales, se mantiene el mismo enfoque, sólo cambian los temas tratados, dependiendo de los objetivos de cada grupo. Esta estructura consta de un inicio, luego el desarrollo de un tema y finalmente el compromiso o conversión.

Las Clases de Religión Católica son relevantes en nuestra labor educativa ya que formamos a los niños y jóvenes, con una mirada esperanzadora para construir una civilización donde el amor sea fundamental en las distintas relaciones que tiene el hombre, integrando asimismo los valores franciscanos propios de nuestra espiritualidad.



1. INFANCIA MISIONERA

- a) **Descripción del grupo:** La obra de la Infancia Misionera fue fundada en 1843 por Mons. Carlos Augusto de Forbin-Janson y nace por la necesidad de ir en beneficio de los niños en distintos países del mundo.
La Infancia Misionera en el Colegio “Santa María de los Ángeles” es una obra pastoral de formación inicial que propone guiar, acompañar, orientar y apoyar a los estudiantes a descubrir y responder con determinación y compromiso al llamado de ser niños misioneros.
- b) **Perfil del asesor del grupo:** Un (a) profesor(a) de enseñanza básica o media con diplomado o mención en pastoral o profesor(a) de religión.
Animadores: Alumnos de enseñanza media del colegio o apoderados
Destinatarios: Niños de kínder hasta 5° Básico
- c) **Objetivo:** Acercar a los niños y niñas al encuentro con Jesús, en la experiencia concreta de compartir la fe en Él, guiándolos a descubrir y responder al llamado de ser misioneros franciscanos.
- d) **Objetivo Vocacional:** Valorar la vocación misionera

2. CATEQUESIS FAMILIAR DE INICIACIÓN A LA VIDA EUCARÍSTICA (CFIVE)

- a) **Descripción del grupo:** La catequesis familiar surge después del Concilio Vaticano II producto de la reformulación de la Iglesia Católica.
En nuestro país esta catequesis lleva más de 60 años y nació como una experiencia en la cual las madres preparaban a sus niños para la primera comunión, en base a esto la Iglesia reconoce el valor de la familia en la formación cristiana de los niños.
El colegio “Santa María de los Ángeles” toma esta iniciativa y realiza el proceso de formación de la catequesis familiar que dura 2 años, desarrollándose un objetivo diferente por año y culmina con el recibimiento del cuerpo de Cristo por primera vez (primera comunión) por parte de los niños.
- b) **Perfil del asesor del grupo:** Religiosa o laico comprometido con la fe cristiana católica que tenga los sacramentos de la iniciación cristiana (bautismo, primera comunión y confirmación)
Animadores: Apoderados comprometidos con su fe católica y jóvenes de enseñanza media.
Destinatarios: Niños de 4° a 6° básico y sus respectivas familias
- c) **Objetivo del Primer año de catequesis:** Desarrollar una Catequesis de iniciación a la vida eucarística en el que la familia viva un proceso de encuentro y de amistad con Jesucristo donde se reconozca la invitación que Él nos hace a la conversión y a vivir en la Iglesia el discipulado y la misión.
- d) **Objetivo Vocacional del primer año:** Reconocer que todos tenemos vocación.
- e) **Objetivo del segundo año de catequesis:** Vivir la Celebración de la eucaristía como experiencia de comunión con Jesucristo quien, por el don del Espíritu Santo, nos hace miembros de la Iglesia y participes de su vida y misión en el mundo.
- f) **Objetivo Vocacional del segundo año:** Descubrir “mi propia vocación” como persona.



3. PASTORAL PRE JUVENIL (PRE – JUFRA)

- a) **Descripción del grupo:** El grupo pre jufra (juventud franciscana) del colegio “Santa María de los Ángeles” busca fomentar en los jóvenes los valores de la espiritualidad franciscana, conociendo un poco más de su vida para así incorporar los valores de Francisco en la formación de su identidad cristiana.
- b) **Perfil del asesor del grupo:** Religiosa o laico comprometido con la fe cristiana católica que tenga los sacramentos de la iniciación cristiana (bautismo, primera comunión y confirmación)
Animadores: Alumnos de enseñanza media comprometidos con su fe católica
Destinatarios: Jóvenes de 6° a 8° básico
- c) **Objetivo General:** Acompañar a los jóvenes en el proceso de configurar su identidad cristiana, desde la experiencia del encuentro con Jesucristo, que nos llama a ser hijos de Dios.
- d) **Objetivo Vocacional:** Reconocer la presencia de Dios en cada uno.

4. PASTORAL JUVENIL FRANCISCANA MISIONERA

- a) **Descripción del grupo:** La pastoral juvenil franciscana misionera (JUFRAMI) del colegio “Santa María de los Ángeles” busca fomentar en los jóvenes los valores de la espiritualidad franciscana, conociendo un poco más de su vida para así incorporar los valores de Francisco en la formación de su identidad cristiana.
- b) **Perfil del asesor del grupo:** Religiosa o laico comprometido con la fe cristiana católica que tenga los sacramentos de la iniciación cristiana (bautismo, primera comunión y confirmación)
Animadores: Estudiantes y ex alumnos del colegio comprometidos con su fe católica
Destinatarios: Jóvenes de 1° medio a 4° medio
- c) **Objetivo general:** Ofrecer una formación humana, cristiana y franciscanos, en el encuentro personal con Jesucristo, por medio de la Palabra de Dios, para que de este encuentro surjan iniciativas y propuestas, para la construcción del Reino de Dios, en medio de nuestros hermanos.
- d) **Objetivo vocacional:** Vivir la espiritualidad desde el encuentro con el Crucificado.

5. PASTORAL DE ALUMNOS (DISER: DELEGADOS INSPIRADOS EN EL SERVICIO)

- a) **Descripción del grupo:** El colegio “Santa María de los Ángeles” busca fomentar en los niños y jóvenes la importancia de la oración y la vida en la fe.
- b) **Perfil del asesor del grupo:**
Religiosa o laico comprometido con la fe cristiana católica que tenga los sacramentos de la iniciación cristiana (bautismo, primera comunión y confirmación)
Encargados: Dos alumnos por curso de enseñanza básica y media comprometidos con las actividades pastorales del colegio.
Destinatarios: Todos los alumnos del colegio.
- c) **Objetivo general:** Compartir la experiencia de fe en el grupo curso.
- d) **Objetivo vocacional:** Conocer y valorar la vocación de servicio.



6. CONFIRMACIÓN (1 y 2 años)

Descripción del grupo: El grupo de confirmación del colegio “Santa María de los Ángeles” busca acercar a los jóvenes a Cristo, para así confirmar su religión católica, además de la búsqueda de la propia identidad.

- a) **Perfil del asesor del grupo:** Religiosa o laico comprometido con la fe cristiana católica que tenga los sacramentos de la iniciación cristiana (bautismo, primera comunión y confirmación)

Animadores: Ex - Alumnos y profesores del colegio, apoderados los cuales han realizado cursos de especialización en el tema.

Destinatarios: jóvenes de 1° a 2° medio

a) Primer año

Objetivo General: Vivir la vida personal y familiar desde los valores del Evangelio.

Objetivo Vocacional: Conocer su historia personal y comprenderla a la luz de la historia de salvación.

b) Segundo Año

Objetivo General: Ser discípulos de Jesucristo.

Objetivo vocacional: Descubrir a Dios en la historia personal a la luz del evangelio que llama a seguirlo en un compromiso profundo.

7. DELEGADOS DE PASTORAL APODERADOS

- a) **Descripción del grupo:** Los delegados de pastoral apoderados son los encargados de transmitir el evangelio y organizar el tiempo dedicado a la pastoral en cada reunión de apoderados.

- b) **Perfil del asesor del grupo:** Religiosa o laico comprometido con la fe cristiana católica que tenga los sacramentos de la iniciación cristiana.

Encargados: 1 o 2 apoderados por curso

Destinatarios: Todos los apoderados del colegio

- b) **Objetivo General:** Expresar su vocación cristiana en el quehacer diario.

- c) **Objetivo Vocacional:** Descubrir el concepto de vocación y valorar los llamados personales como un don de Dios

8. PASTORAL DE PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- a) **Descripción del grupo:** Este grupo pastoral surge de la necesidad de compartir el carisma franciscano entre los funcionarios del colegio, para así transmitirlo como ejemplo de vida a los alumnos, además para poder tener un momento de reflexión y detención de las ocupaciones del día a día en nuestro quehacer laboral.

- b) **Perfil del asesor del grupo:** Religiosa o laico comprometido con la fe cristiana católica que tenga los sacramentos de la iniciación cristiana (bautismo, primera comunión y confirmación)

Responsables: 2 a 3 funcionarios del colegio (docentes y no docentes)

Destinatarios: Todos los funcionarios del colegio.

- c) **Objetivo general:** Conocer, valorar y profundizar la espiritualidad y carisma de las RFMSC, para que ellos puedan educar desde el amor a Cristo Crucificado.



- d) **Objetivo vocacional:** Descubrir el concepto de vocación y valorar las vocaciones específicas como un don de Dios.

9. ENCUENTROS CON CRISTO

- a) **Descripción de la actividad:** Proceso de formación para los niños y jóvenes del colegio “Santa María de los Ángeles”. El encuentro con Cristo busca formar la espiritualidad en los niños y jóvenes, darles el tiempo para reflexionar, conocer y acercarse a Jesucristo.
- b) **Perfil del asesor del grupo:** Religiosa o laico comprometido con la fe cristiana católica que tenga los sacramentos de la iniciación cristiana (bautismo, primera comunión y confirmación)
Animadores: profesores jefes de cada curso.
Destinatarios: kínder a 4° medio
- c) **Objetivo general:** Descubrir y valorar a Dios Presente en: La naturaleza, En su palabra, En uno mismo, En la comunidad, para que cada edificar nuestra casa común
- d) **Objetivo vocacional:** Valorar la vocación cristiana.

10. PASTORAL VOCACIONAL

Dirigido a jóvenes que libremente desean profundizar su vocación cristiana y específica de 5° básico a 4° medio.

- a) **Descripción del grupo:** Son grupos de jóvenes en busca de un camino de discernimiento vocacional frente a la voluntad de Dios frente a un llamado hacia una vida laical, matrimonial, sacerdotal y consagrada.
- b) **Perfil del asesor del grupo:** Religiosa o laico comprometido con la fe cristiana católica.
Responsable: Profesor de religión – Una consagrada – sacerdote
Destinatarios: 5° a 4° medio
- c) **Objetivo general:** Formar un grupo de discernimiento Vocacional, donde el/la joven pueda tener espacios de conocimiento, personal y grupal, para descubrir la presencia de Dios en la historia personal y dar sentido a su existencia.

[1] Constituciones de las Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón, N° 4

[2] Constituciones de las Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón. N°69



CAPÍTULO VI ALIANZA ESCUELA, FAMILIA Y COMUNIDAD

Los padres y apoderados participan en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y son un eje importante de la identidad del Proyecto Educativo, sin la familia nuestra tarea no sería posible. Es la familia, considerada el primer agente formador en la educación de un estudiante y El Papa Benedicto XVI en el discurso de Aparecida se refiere a ella como "patrimonio de la humanidad", "Ella ha sido y es escuela de la fe, palestra de valores humanos y cívicos, hogar en el que la vida humana nace y se acoge generosa y responsablemente. La familia es insustituible para la serenidad personal y para la educación de sus hijos"⁷.

Como Colegio franciscano es importante mantener el clima de fraternidad con todos los miembros de la comunidad educativa, por esta razón, el Centro General de Padres y Apoderados, está llamado a ser agente constructor de alianza entre escuela y familia.

5.1 OBJETIVOS

Objetivo General: Acompañar y formar a los estudiantes en el proceso educativo, como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos, desarrollando un compromiso real con el Proyecto Educativo del Colegio.

Respecto de la misión educativa:

Objetivo Específico:

1. Involucrar a los padres y apoderados en la formación de los estudiantes, concibiéndolos como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos.

Respecto al ámbito de la Fraternidad:

Objetivos Específicos:

1. Promover valores que conduzcan a los estudiantes a desarrollarse como personas fraternas, solidarias y comprometidas con su prójimo.
2. Fomentar el diálogo, la tolerancia y el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa, actuando como padres formadores y modelos a seguir.

Respecto al ámbito Cultural:

Objetivos Específicos:

1. Propiciar espacios de aprendizaje que permitan a los estudiantes conocer el ámbito cultural y social en donde viven y se desarrollan.
2. Promover la integración y participación en diferentes actividades culturales para formar su educación cívica.

Respecto al ámbito Vocacional:

Objetivos Específicos:

1. Potenciar los logros y el desarrollo de la vocación de sus hijos, apoyando sus intereses y motivando su esfuerzo y dedicación.

⁷ Discurso Inaugural de S.S. Benedicto XVI en la V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano.



CAPÍTULO VII. LIDERAZGO

6. 1 DIMENSIÓN: LIDERAZGO DEL SOSTENEDOR

El sostenedor de nuestro Colegio cumple con el rol de liderar procesos estructurales, velando por su cumplimiento (como la elaboración del Proyecto Educativo Institucional). Así mismo él lidera instancias que apuntan a la gestión y administración de recursos. El sostenedor debe cumplir con los requerimientos propios de un liderazgo franciscano.

Objetivo General: Desarrollar un trabajo coordinado y fluido con la directora del Colegio, con el fin de llevar a cabo las tareas que el Colegio requiere cumpliendo así lo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional y lo establecido en la normativa vigente.

Prácticas: La orientación católica, centrada en el carisma y los valores de la Congregación de las Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón, hacen imprescindible el pensar el rol del sostenedor como una entidad que debe cumplir con ciertos principios puestos al servicio de la comunidad. En éste sentido, creemos que el sostenedor debe velar por:

La transparencia: Los actores educativos deben saber cómo funciona el rol del sostenedor, qué límites y qué alcances tienen sus acciones, quién es responsable de cada parte del servicio educativo y cuáles son los mecanismos disponibles para solucionar las dificultades. En éste sentido el sostenedor de nuestro Colegio actúa favoreciendo la comunicación y demostrando su compromiso.⁸

Participación: Los actores educativos de nuestro Colegio son considerados fundamentales para el correcto funcionamiento del establecimiento, por tanto, no son ni deben ser tratados como receptores pasivos. En muchos casos su involucramiento es imprescindible, sobre todo en instancias como llevar a cabo el Proyecto Educativo en conjunto con ellos, por tanto, el sostenedor de nuestro Colegio debe abrir espacios de participación para el trabajo en proyectos y decisiones que involucran a toda la comunidad educativa.

Accesibilidad: Los actores educativos en nuestro Colegio tienen un fácil acceso a la sostenedora, en horas convenientes; y, además, cuentan con información completa y simple acerca de los servicios que están solicitando. En éste sentido se consideran también: Rápidos y efectivos procesos de resolución de reclamos y demandas formuladas por los actores educativos, con el propósito de mejorar la calidad del servicio que se ofrece o se brinda.

El sostenedor es o puede ser gestor de procesos de análisis de reclamos y demandas, para determinar causas fundamentales y usar esta información para hacer mejoras en los procesos, indicadores y en la información entregada a los actores educativos.

⁸ **Comunicación:** Acción permanente de fortalecimiento del vínculo con cada una de las instancias y actores educativos que son objeto de atención profesional.

Compromiso: Orientado hacia el logro del desarrollo de los proyectos personales con una visión de futuro, con claro sentido positivo de la vida.



Objetivos Específicos:

1. Determinar el sistema de trabajo a seguir considerando los estándares de calidad a los que aspira el Colegio en concordancia con los valores y necesidades de nuestra comunidad educativa.
2. Determinar funciones velando porque se cumplan los roles y expectativas asociadas a ellos.
3. Fomentar y liderar instancias de participación y comunicación.

6.2 DIMENSIÓN: LIDERAZGO DEL DIRECTOR (A)

En nuestro Colegio nos referimos a la dimensión de dirección como un trabajo constante y compartido con las labores que implican la subdirección y las labores de administración y gestión de recursos. La dirección en nuestro Colegio recae en la figura de nuestra directora, el cargo requiere competencias para trabajar en equipo, competencias de administración, supervisión, liderazgo franciscano y gestión.

La Directora de nuestro Colegio debe, ante todo, ser un líder franciscano, propiciar un buen clima de trabajo, promover los valores franciscanos al mismo tiempo que trabajar para cumplir lo propuesto por el Proyecto Educativo Institucional.

Objetivo General: Propiciar un clima de trabajo que favorezca las relaciones humanas con el fin de facilitar el aprendizaje organizacional permitiendo a su vez una apropiada gestión y administración de recursos.

Objetivos Específicos:

1. Liderar los objetivos trazados como Unidad Educativa.
2. Asumir como su principal responsabilidad el logro de los objetivos formativos y académicos del establecimiento.
3. Motivar el trabajo colaborativo de todos los miembros de la comunidad educativa enfocándose en metas comunes.

Perfil del Director (a):

1. Es proactivo y moviliza al establecimiento hacia la mejora continua.
2. Instaura un ambiente laboral colaborativo y comprometido con la tarea educativa.
3. Instaura un ambiente cultural y académicamente estimulante.
4. Genera un ambiente afectivo, acogedor, amable y solidario.
5. Es líder, visionario, creativo y buen comunicador.
6. Es un buen negociador, tiene autoridad, cuando es necesario.
7. Es una persona carismática, honesta, respetuosa, cumplidora y coherente en su quehacer.
8. Logra que la comunidad educativa comparta la orientación, las prioridades y las metas educativas del establecimiento.
9. Instaura una cultura de altas expectativas en la comunidad educativa.
10. Conduce de manera efectiva el funcionamiento general del establecimiento.
11. Administra los recursos materiales y financieros del establecimiento.



6.3 DIMENSIÓN: LIDERAZGO DEL EQUIPO DIRECTIVO

El Equipo Directivo conformado por Dirección, Subdirección, Coordinación Pastoral, Inspectoría General, Unidad Técnica Pedagógica y Orientación de nuestro Colegio, trabaja la Gestión Técnico Pedagógica, refiriéndose al apoyo técnico del establecimiento y a la implementación curricular. Considerando el diagnóstico educativo del establecimiento, la capacitación del personal y la supervisión de la implementación curricular.

Apoya la labor docente y cumple un rol fundamental en el seguimiento de los planes de mejoramiento en función de los aprendizajes de los y las estudiantes. Además, apoya la labor de dirección asesorando en la toma de decisiones y articulando el trabajo necesario para el mes, así como la resolución de situaciones emergentes.

Objetivos Específicos:

1. Programar y organizar las diferentes actividades curriculares del establecimiento.
2. Establecer lineamientos educativos formativos al interior de los diferentes niveles.
3. Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa.
4. Determinar la obtención y el funcionamiento de los logros académicos en el Colegio.
5. Coordinar, acompañar y orientar el trabajo de los docentes.
6. Supervisar y evaluar las diferentes actividades curriculares del establecimiento.
7. Propiciar el mejoramiento del rendimiento escolar de los estudiantes, procurando optimizar la obtención de logros, diseñando y promoviendo métodos, técnicas y estrategias que favorezcan el adecuado aprendizaje.

El logro de estos objetivos se alcanzará mediante la adopción de acciones estratégicas como la incorporación de profesionales que cumplan labores de apoyo al trabajo de la Comunidad Educativa como psicólogo, asistente social, sacerdote, psicopedagogo y otros profesionales externos que se requieran según las necesidades emergentes.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

La tradición educativa de la **Congregación de las Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón**, está basada en la espiritualidad franciscana, que a su vez da lugar a los objetivos de la **MISIÓN y VISIÓN** de nuestro Colegio. La Fraternidad educativa, forma seres humanos integrales inspirados en la persona de Cristo, en fidelidad al Magisterio de la Iglesia.

El Colegio, es el primer espacio público de aprendizajes de códigos de vida comunitaria fuera de la familia. Como comunidad educativa buscamos fomentar el justo equilibrio entre la **atención a la persona concreta y su integración en la fraternidad**. Nuestro PEI está orientado a provocar e instar la búsqueda permanente de lo que hay de bueno y noble en cada uno de nuestros estudiantes para vivir con sinceridad el Evangelio. Por ello vemos en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar un instrumento para asistir en la formación de nuestros estudiantes y una ayuda para construir su proyecto de vida, más que una detallada descripción de consecuencias a las conductas indeseables.

En síntesis, nuestro objetivo constante es propiciar una buena convivencia escolar fomentando y creando procesos para la formación integral de nuestros estudiantes, incentivando el desarrollo de la persona, el bien común, la resolución de conflictos, respetando siempre la libertad individual, promoviendo la participación espontánea y fraterna, en un contexto de pluralismo, respeto y diversidad social y cultural.

El Colegio “Santa María de los Ángeles”, con un fuerte compromiso con la educación, se propone en su **Misión, formar a sus estudiantes para que descubran dentro de si las potencialidades que Dios les ha dado y estén dispuestos a aceptarlas, para desarrollar sus dones y capacidades hasta el límite de sus posibilidades.**

El objetivo es que los estudiantes puedan elaborar un proyecto de vida que les permita su plena realización personal y se integren como personas constructoras de paz en la sociedad.

Las normas de Convivencia y de Disciplina a considerar en nuestro establecimiento están basadas en las normas establecidas por la legislación nacional e internacional vigentes y en los principios rectores de nuestro Proyecto Institucional.



TÍTULO 1

PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR A SUS REPRESENTANTES

Es en el Colegio, como comunidad de aprendizaje, donde se debe preparar para la vida practicando los principios, valores y derechos ciudadanos, en un contexto participativo donde los distintos estamentos establecen los procedimientos para definir a sus representantes.

- 1.1. **DEL CONSEJO ESCOLAR**, Con fecha 22 de agosto de 2005 se constituye el Consejo Escolar de nuestra comunidad, estableciéndose un espacio de participación democrática que facilita y permite la integración de los distintos estamentos de la comunidad educativa. El Consejo Escolar está constituido por, La Directora, un representante del sostenedor, dos representantes del Centro de Padres, dos representantes del Centro de Alumnos, dos del Equipo Directivo, un representante de los asistentes de la educación, un representante de los profesores y el encargado de Convivencia Escolar.
- 1.2. **DEL CENTRO DE ALUMNOS**, elige a sus representantes cada año de acuerdo a lo establecido en el “**Estatuto de Centro de Alumnos**”, de 1995, siendo representado ante el Consejo Escolar por su presidente y otro miembro de la directiva.
- 1.3. **DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS**, procede a la elección de sus representantes cada año según consta en sus Estatutos, con Personalidad Jurídica N° 858 de Secretaría Municipal de la Municipalidad de La Cisterna, a partir del 05 de noviembre de 2004, es representado en el Consejo Escolar por su presidente y otro miembro de la Directiva.
- 1.4. **DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES**, será elegido entre sus pares en el primer Consejo General de Profesores, para representarlos durante el año en el Consejo Escolar.

TÍTULO 2

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar constituye una carta de derechos y deberes de la comunidad educativa, enmarcadas en las normas vigentes y teniendo como horizonte la mejor formación de los estudiantes.

Todo estudiante tiene derecho a:

- 2.1. Ser considerado como una persona en formación de acuerdo a su etapa de desarrollo.
- 2.2. Conocer detalladamente los antecedentes del desarrollo escolar que a él le concierne.
- 2.3. Recibir información sobre su rendimiento y situación escolar, en general, en forma oportuna.
- 2.4. Ser escuchado antes de aplicarse medidas disciplinarias.
- 2.5. Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación con el cual se rige el establecimiento.



- 2.6. Conocer el calendario de Evaluaciones.
- 2.7. Conocer el resultado de las pruebas antes que se tome una nueva evaluación.
- 2.8. Presentar sus observaciones frente a tratos o evaluaciones que considere injustas. Por ello, tiene derecho a presentar sus observaciones o reclamos en las diversas instancias del Colegio, pero siguiendo siempre el conducto regular: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, U.T.P., Directivos del Colegio.
- 2.9. Hacer uso del Seguro Escolar en caso de accidente en el Colegio. Este seguro es válido para el trayecto de su casa hasta el establecimiento y viceversa, así como el tiempo en que están en clases o participando en actividades extraescolares.
- 2.10. Recibir reconocimiento, durante el año escolar, por sus progresos académicos, personales, deportivos y artísticos.
- 2.11. No ser discriminado por etnia, género, religión, situación económica, social, cultural y/o por cualquier otro motivo de manera arbitraria.
- 2.12. Elegir las actividades extraescolares que ofrece el Colegio, atendiendo a sus intereses, aptitudes y habilidades.
- 2.13. Asociarse, lo que consiste en participar libre, soberana y responsablemente en la generación y elección de sus representantes del Centro de Alumnos, de acuerdo a su Estatuto.

TÍTULO 3

SITUACIONES ESPECIALES

- 3.1. Los Estudiantes que por diversas razones tales como: servicio militar, enfermedades prolongadas de cualquier índole, que no le permitan asistir a clases por períodos prolongados, tendrán la oportunidad de continuar y/o finalizar su año escolar, siendo evaluados en la forma que determine el Reglamento de Evaluación, la que será debidamente informada al apoderado.
- 3.2. A la Estudiante embarazada se aplicará la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación y lo establecido en los procedimientos del Reglamento de Evaluación, considerándose alumna regular del Establecimiento, aplicándose un calendario de Evaluación Especial acordado con el apoderado, la estudiante y Jefe de U.T.P. Así mismo, el estudiante que será padre tiene derechos establecidos en el protocolo respectivo.
- 3.3. Los Estudiantes con NEE, evaluados por diversos Especialistas (Psicólogo, psiquiatra, fonoaudiólogo, psicopedagoga, etc.), tienen los mismos derechos y deberes de cualquier Estudiante del Colegio. El Departamento de Orientación, de acuerdo a las sugerencias de los especialistas, determinará las asignaturas en las que se va a aplicar la Evaluación Diferenciada, según lo establece el Decreto 511. El apoderado debe velar por su tratamiento externo. La aplicación de la Evaluación Diferenciada se determinará anualmente, previa presentación de la solicitud e informe de los especialistas.
- 3.4. Ante situaciones de cualquier conducta que revista caracteres de delito, los directivos del Colegio informarán en primer lugar a sus padres y/o apoderados y posteriormente a Carabineros de Chile, PDI o Juzgado de Menores, dentro del plazo



de 24 horas contados desde que el director, inspector o profesor del Colegio tome conocimiento del hecho o denuncia, de conformidad a los artículos 175 y 176 del código procesal penal.

- 3.5 Cualquier situación que no esté considerada en este Reglamento, será analizada y evaluada por la Directora y el Equipo Directivo, luego será presentado al Consejo Directivo para su consideración, finalmente dirección será quien tome y comunique su decisión.
- 3.6 Los estudiantes deben adherir, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio.

TÍTULO 4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante del Colegio Santa María de los Ángeles deberá conocer, respetar y acatar las normas generales.

El Colegio espera que todos los estudiantes asuman progresivamente y de acuerdo a su edad su responsabilidad en relación con ellos mismos y las demás personas de la Comunidad Escolar, mostrándose activamente participativos, corteses y respetuosos. El respeto a los otros estudiantes, especialmente a los más pequeños, es considerado una obligación esencial de la convivencia estudiantil.

El respeto a la Doctrina de la Iglesia y a los signos o imágenes sagradas, a los símbolos patrios y del Colegio es considerado un deber fundamental de los estudiantes.

4.1 DEL USO DE LA AGENDA ESCOLAR

El nexa concreto y expedito de comunicación entre el Colegio y el padre y/o apoderado es la Agenda Escolar, cuyo uso implica:

- a) Registrar los datos personales del estudiante, incluyendo su foto con uniforme, nombre completo y número de teléfono. Además, nombre firma, Rut y teléfono del apoderado.
- b) Debe ser portada diariamente en todas las actividades que el Colegio realiza.
- c) La agenda debe ser mantenida en buen estado, registrando solo anotaciones pertinentes al desarrollo de la vida escolar.
- d) El no porte de la Agenda Escolar será considerada una falta grave, dejándose registro de ello en la hoja de vida del estudiante.
- e) Es responsabilidad del padre y/o apoderado revisar y leer diariamente la Agenda Escolar, así como firmar las comunicaciones y citaciones que le son enviadas a través de ella.
- f) Solo se escribirán comunicaciones breves. Para asuntos específicos, el padre y/o apoderado deberá solicitar entrevista con las personas pertinentes.



4.2 DE LA ASISTENCIA A CLASES

El Decreto de Evaluación y Promoción Escolar señala que los estudiantes deben cumplir como requisito mínimo de asistencia el 85% de los días trabajados, para ser promovidos al curso siguiente. Se exceptúan aquellos casos en que la ausencia esté justificada por una enfermedad acreditada por un certificado médico y el estudiante cumpla con los otros requisitos necesarios para la promoción. Por lo tanto:

- a) Todos los estudiantes están obligados a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o en uno extraordinario que se fije en cada asignatura y/o actividades contempladas en el plan de estudio y otras de formación cristiana.
- b) Las ausencias a clases deberán ser justificadas por el padre y/o apoderado a través de la Agenda Escolar, el día que el estudiante retorna a clases, de lo contrario, el padre y/o apoderado deberá justificar personalmente en Inspectoría General. Las justificaciones a las inasistencias deben contener motivo principal, los días de inasistencia, fecha y firma del Apoderado.

En caso de que la ausencia coincida con el día de una prueba avisada con anterioridad o la entrega de un trabajo, el padre y/o apoderado deberá justificar personalmente el mismo día o a más tardar el día siguiente a la fecha de rendición de prueba o de entrega de trabajo. El profesor de la asignatura deberá registrar en la hoja de observaciones del estudiante la inasistencia a la evaluación. En el caso de que la ausencia se produzca en forma reiterada, se citará al apoderado a través de Inspectoría General.

Si la ausencia fue motivada por una enfermedad que se prolonga por más de tres días, deberá presentar certificado médico en Inspectoría General e informar a través de la Agenda al profesor de la asignatura.

- c) La asistencia a clases es obligatoria. Los permisos para ausentarse o salir fuera de los horarios normales se darán en forma excepcional y deben ser solicitados con anticipación a Inspectoría. Una vez autorizados, el padre y/o apoderado es quien deberá retirar personalmente al estudiante y firmar el Registro de Salida Anticipada en Portería.

Las justificaciones se rechazarán cuando la firma o el texto de éstas, en sí no procedan del padre y/o apoderado.

- d) Cuando un estudiante no pueda asistir a clases, salidas culturales, jornadas de formación o actos que el Colegio organiza, el padre y/o apoderado deberá presentar, con una anticipación de por lo menos un día, la justificación correspondiente en Inspectoría General. Si esta inasistencia se debe a motivos de salud, dicha justificación la presentará personalmente el padre y/o apoderado, y si corresponde, deberá presentar certificado médico.

4.3 DE LA PUNTUALIDAD

La puntualidad es un hábito que constituye un importante objetivo educativo, se enmarca dentro del valor de la responsabilidad y refleja el respeto a la organización del trabajo personal y grupal. Por lo tanto, todos los miembros de la Comunidad Educativa están llamados a esforzarse para alcanzar definitivamente este objetivo en las diversas actividades programadas por el Colegio.



- a) El horario de ingreso de la jornada en la mañana es a la 07:55 horas, otorgándose cinco minutos de tolerancia para el ingreso puntual a clases.
- b) Los estudiantes atrasados ingresarán a clases con la correspondiente autorización de Inspectoría, quedando en inspectoría el registro de dicha situación.
- c) En caso de tres atrasos, Inspectoría citará al padre y/o apoderado para informar de la situación registrándose en la **Hoja de Vida** del estudiante.
- d) Considerando que pueden presentarse situaciones imprevistas que dificulten el ingreso puntual a clases, el padre y/o apoderado deberá dejar a su hijo(a) en Inspectoría para dar las justificaciones del atraso. Debe considerarse el atraso como una situación excepcional, la norma es la puntualidad.
- e) Durante el desarrollo de la jornada, los estudiantes deberán ingresar puntualmente a clases, el atraso será considerado como una falta grave y se registrará en la Hoja de Vida del estudiante, debido a que provoca interrupciones en el normal desarrollo de clases y perjudica su propio aprendizaje
- f) Los estudiantes que sean entrevistados por Dirección, Inspectoría, Orientación, U.T.P, Pastoral, profesor Jefe o de asignatura, durante la jornada de clases, ingresarán a la sala con una autorización escrita de la persona que lo ha citado.
- g) Los estudiantes que llegan al Colegio en transporte escolar no están eximidos de la situación de los atrasos, siendo el padre y/o apoderado el que deberá dar las excusas pertinentes.

4.4 DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La correcta presentación personal supone la adquisición de hábitos de orden, sobriedad e higiene, implica el respeto a sí mismo y a quienes lo rodean, cumpliendo con las normas que, para tal efecto se solicita por parte del Colegio.

- a) El uniforme para las estudiantes es: jumper, a la altura de la rodilla, chaleco, chaquetón, parka, polar, calcetas y/o panties azul marino, zapatos de Colegio negros sin tacón, insignia y corbata del Colegio.
- b) Las estudiantes de kínder a Sexto año Básico, deberán usar delantal cuadrillé celeste durante toda la jornada de clases.
En los meses de invierno se autorizará el uso de pantalón azul marino de paño, de corte recto.
- c) El uniforme para los estudiantes es: pantalón gris, corte recto, camisa blanca, chaleco abierto o suéter, vestón, chaqueta, parka o polar azul marino, calcetines azules o grises, zapatos de Colegio negros, corbata e insignia del Colegio.
Los estudiantes de kínder a Sexto Básico deberán usar cotona beige en su jornada de clases.
- d) En los actos y celebraciones es de carácter obligatorio el uso del Uniforme (vestón para los estudiantes).
- e) Se autoriza el uso de polera oficial del Colegio a contar de la primera semana de octubre, excepto los días lunes y en ceremonias oficiales.
- f) El uniforme de Educación Física para los estudiantes de kínder a Cuarto Medio es: buzo del Colegio, pantalón corto azul marino, polera blanca cuello polo y zapatillas de gimnasia.



Los estudiantes están autorizados para ingresar con el uniforme de Educación Física sólo el día que por horario corresponde clases de Deporte y/o Educación Física.

- g) El uso de buzos y/o polerones de selecciones deportivas, pastoral y otros es de uso exclusivo durante la realización de las actividades relacionadas con el evento.
- h) Los estudiantes de Cuarto Medio están autorizados para usar polerón especial, cuyo diseño y colores sean previamente autorizados por Dirección.
- i) Los estudiantes deben usar el pelo corto tradicional. No se autoriza cabezas rapadas ni cabellos teñidos por salud.
- j) Los estudiantes de Enseñanza Media, deben presentarse correctamente afeitados.
- k) En el caso de las estudiantes, el cabello debe usarse adecuadamente peinado, de tal manera que no le tape el rostro, sin tinturas y tomado con accesorios sobrios. (pinches, cintillos y/o coles de color azul marino, gris, negro y blanco). Los aros deben ser pequeños, de colores sobrios, uno en cada oreja.
- l) Por salud e higiene durante el desarrollo de las clases y en colación no está permitido el uso del capuchón de polerones, chalecos, y/o parka.
- m) Los estudiantes de Kinder a Cuarto Medio deben usar mochilas o bolsones de color azul marino o negro.
- n) No está autorizado el uso de reproductores de música, celulares, tablets u otros objetos electrónicos de valor, durante el desarrollo de las clases o actividades informales dentro del Colegio. (salvo requerimiento y autorización explícita del profesor de asignatura a cargo)
- o) Los estudiantes que transgredan la norma señalada en el punto anterior, tendrán como sanción la retención del objeto por parte de Inspectoría General, siendo devuelto al padre y/o apoderado al término de la jornada. En caso de que estos sean requeridos por un(a) profesor(a) para una actividad de clases, el profesor y el estudiante deberán notificar a Inspectoría General y dejar estipulado la hora y asignatura donde será utilizado como recurso de aprendizaje.
El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o hurto de dichos objetos.
- p) Debido a que deseamos cultivar en nuestros estudiantes la sobriedad, higiene, seguridad y sencillez, no está autorizado el uso de maquillajes, uñas pintadas, cabello teñido, mechas o trenzas de colores, joyas, pulseras de colores, cadenas, piercings, expansores de orejas y otros elementos que no correspondan a la presentación de un estudiante de nuestro Colegio.
- q) Debido a la continua pérdida de objetos y elementos de vestuario, se solicita a los padres y/o apoderados que marquen las pertenencias con el nombre y el curso correspondiente, su cuidado es responsabilidad del estudiante.
- r) La correcta presentación personal e higiene serán consideradas para evaluar semestralmente a los estudiantes en relación al ámbito señalado en el Informe de Personalidad.

4.5 DEL USO DEL LA BIBLIOTECA CRA

La lectura tiene una importancia fundamental en la adquisición de conocimientos, formación personal y construcción de una cultura de mayor solidez, por esto, el Colegio



cuenta con una Biblioteca, que cuenta con sistema de préstamo de libros de consulta y a domicilio.

Para acceder a este beneficio los estudiantes deberán adquirir el carné de Biblioteca cuyo uso es obligatorio, de carácter personal e intransferible.

- a) Los estudiantes deben velar por el cuidado de los textos que se le faciliten. El daño de algún texto será considerado una falta muy grave, registrándose la observación negativa correspondiente y solicitando al apoderado la reparación y devolución del texto que se ha dañado.
- b) Los estudiantes al interior de la biblioteca deben mantener un comportamiento adecuado, que facilite la concentración y el buen trabajo.
- c) Para solicitar los recursos que presta la Biblioteca y el CRA, los estudiantes deben solicitarlos a la persona encargada, presentando su carné de biblioteca, haciéndose responsable de su uso y de devolverlo en iguales condiciones.
- d) El estudiante se hace responsable del deterioro y/o pérdida del material prestado.
- e) En caso de pérdida o no devolución de un texto en préstamo, el apoderado deberá hacer reposición de éste en el plazo máximo de un mes considerando desde la fecha de devolución.
- f) Si el estudiante no devuelve el libro en préstamo en la fecha de devolución que corresponde, la falta será comunicada al profesor/a jefe para que éste registre el hecho en su hoja de vida, el estudiante no podrá solicitar nuevos libros en biblioteca hasta que cumpla con la responsabilidad de devolverlo y/o reponerlo.

4.6 DEL USO DEL CASINO

El horario de colación es una instancia comunitaria en la cual, el estudiante, además de compartir sus alimentos, refuerza sus hábitos de convivencia social y comportamiento adecuado. Por lo tanto, los estudiantes deben:

- a) Respetar el horario de turno asignado a cada curso.
- b) Ingresar ordenadamente al casino y participar respetuosamente de la bendición de los alimentos.
- c) Mantener una actitud respetuosa con sus compañeros, profesores encargados y personal del casino.
- d) Mantener y practicar hábitos acordes al compartir la mesa, tales como: conversar respetuosamente con sus compañeros, con un lenguaje apropiado, evitando gritos, juegos, cambios de puesto y usar correctamente los cubiertos.
- e) Al traer colación desde sus casas, deben portar un individual, cubiertos y todo lo necesario para consumirla en forma adecuada.
- f) Solicitar a la encargada del casino una colación en caso de alguna situación excepcional que le impidiera traer o consumir su colación. La colación será cancelada al día siguiente, si esto no ocurriese, no tendrá derecho a volver a solicitarlo.
- g) Portar un estuche con útiles de aseo bucal (cepillo y pasta dental).
- h) Dejar su puesto limpio y ordenado al finalizar su colación.



4.7 DEL COMPORTAMIENTO Y VIDA ESCOLAR

Los estudiantes deben ceñirse en todo momento, a las normas de respeto y sana convivencia que facilite el entendimiento interpersonal dentro del Colegio.

Así, deben mantener dentro y fuera del Colegio, una actitud de respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.

Las demostraciones afectivas y amorosas entre los estudiantes deben estar enmarcadas en el recato y en el respeto mutuo y hacia las demás personas. Teniendo siempre presente que en el Colegio conviven niños y jóvenes de diferentes edades.

- a) No está permitido fumar y/o beber bebidas alcohólicas dentro del Colegio. Los estudiantes que visten el uniforme tampoco podrán hacerlo en la vía pública.
- b) Los estudiantes deben presentarse a clases con todos los útiles necesarios. No se reciben trabajos y/o útiles después del ingreso a clases, porque de esta forma estamos educando la responsabilidad y el orden.
- c) No se autoriza a los estudiantes a salir de clases para ir a presentar trabajos a otros profesores, sacar fotocopias ni retirar materiales de Biblioteca u otras dependencias del Colegio.
- d) Los estudiantes deben hacer abandono de las salas de clases durante los recreos y al término de la jornada. No deben permanecer en ellas bajo ninguna circunstancia. Después del recreo, el ingreso a la sala de clases se hará con el máximo de orden y rapidez. En los cambios de hora los estudiantes esperarán al profesor(a) en sus respectivas salas sin provocar desorden. La salida de los estudiantes de la sala durante el desarrollo de la clase, deberá ser por razones muy justificadas y con expresa autorización del profesor correspondiente.
- e) Como signo de cultura e higiene los estudiantes de cada curso deben dejar su sala de clases limpia y ordenada al término de la jornada.
- f) El uso del laboratorio de Computación será bajo la supervisión del profesor(a) de la asignatura. No está autorizado el uso de éste, sin un profesor(a) presente.
- g) El uso de cualquier dependencia del Colegio deberá ser solicitada, con anterioridad por el profesor(a) de asignatura a Inspectoría General o encargado(a), quien deberá supervisar el normal desarrollo de la actividad.
- h) Todos los estudiantes deben cooperar en el mantenimiento del aseo, resguardando y conservando en buen estado todos los bienes muebles e inmuebles del Colegio. Toda destrucción intencional de éstos deberá ser repuesta por él o los estudiante(s) causante(s) del daño.

TÍTULO 5

NORMAS GENERALES PARA LOS PADRES Y APODERADOS

Los Padres y Apoderados deben recordar que el objetivo primordial del Colegio es colaborar en la formación de sus hijos(as) y pupilos(as). Ellos son los principales agentes formadores y educadores, y depende de sus actitudes el logro de la Visión y Misión que el Colegio se propone.



5.1 DE LOS APODERADOS

El padre y/o apoderado es exclusivamente el adulto que firma el Contrato de Prestación de Servicios y ejerce la función de ser responsable del estudiante frente al Colegio.

La comunicación entre el padre y/o apoderado y el Colegio es fundamental para mantener una comunicación fluida acerca de los progresos y dificultades que presenten los estudiantes en los diversos aspectos de su formación personal y académica. Los padres y/o apoderados deben apoyar la labor educacional del Colegio, por lo tanto, adherir, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, por ello su deber se manifiesta en:

- a) Asumir la labor formativa de sus hijos junto con los profesores y la Dirección del Colegio, informándose sobre el comportamiento y rendimiento del niño o joven con las personas indicadas según el conducto regular del Colegio: Profesor jefe, Profesor de asignatura, Inspectoría General, Jefe de U T P, Orientación, Pastoral y Dirección del Colegio.
- b) Respetar y hacer respetar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- c) Colaborar manteniendo conductas de respeto dentro y fuera del Colegio, evitando comentarios nocivos que perjudiquen la sana convivencia escolar.
- d) Cooperar con una actitud positiva a la prosecución del objetivo del Colegio, fomentando el valor de la responsabilidad en los estudiantes.
- e) El padre y/o apoderado será responsable civil de los daños que su pupilo cause al interior del Colegio, sea que estos afecten la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los bienes del establecimiento.
- f) Participar activamente en las actividades que organice el Colegio. Siendo el padre y/o apoderado el principal responsable de representar a su estudiante, informarse y participar en actividades que se consideren propias de su rol, como, por ejemplo: la Reunión de Curso, el Centro General de Padres y actividades organizadas por el área Pastoral del Colegio.
- g) Respetar y apoyar las normas y procedimientos de Evaluación y Promoción del Colegio, además de las medidas disciplinarias que aplique el Colegio a sus estudiantes.
- h) Solicitar autorización escrita de la dirección del Colegio para realizar actividades fuera de éste, que impliquen el uso del nombre del establecimiento; reservándose la dirección del Colegio la atribución de aceptar o no dicha solicitud.

5.2 ATENCIÓN DE PADRES Y/O APODERADOS

Con el objeto de facilitar la comunicación entre el padre y/o apoderado y el Colegio se deberá tener presente que:

- a) Cada profesor jefe establece un horario de atención que será comunicado a los padres y/o apoderados en la primera reunión del año.
- b) Los profesores de asignatura también establecen un horario de atención de padres y/o apoderados de los cursos que ellos atienden.
- c) Para una mejor y más expedita atención de los padres y/o apoderados, éstos podrán solicitar una entrevista a través de la Agenda Escolar y serán citados por el profesor jefe o de asignatura a través del mismo conducto.



- d) En beneficio del normal desarrollo de clases y del adecuado funcionamiento académico, los padres y/o apoderados no deben interrumpir a los profesores en la sala de clases o ingresar a las dependencias del Colegio sin autorización, a menos que algún profesor (a) lo solicite.
- e) De igual modo, no deberán acceder a los patios o sectores destinados exclusivamente a los estudiantes o personal del Colegio, esto garantiza una mayor seguridad.

5.3 REUNIONES DE PADRES Y/O APODERADOS

Su objetivo fundamental es:

- a) Resolver y/o acordar. Las reuniones de padres y/o apoderados tienen carácter general, es decir, las situaciones particulares relativas a cada estudiante son atendidas en la entrevista que sostiene el profesor jefe con el padre y/o apoderado, a fin de entregar mayor información y la orientación específica que se requiere en cada caso.
- b) Informar a los padres y/o apoderados acerca de los progresos y dificultades de los estudiantes en relación al rendimiento académico y aspectos formativos. Éstas constituyen una instancia privilegiada para entregar orientación y aunar criterios en lo que se refiere al curso.
- c) Coordinar los esfuerzos para lograr una formación integral de los estudiantes. Para ello, el profesor jefe liderará el espacio facilitando las instancias adecuadas para la organización de los padres y/o apoderados.

En relación a las reuniones de padres y/o apoderados es importante señalar las siguientes obligaciones:

- a) Asistencia y puntualidad. Se efectuará una reunión mensual en horario de 19:30 a 21:00 horas.
- b) Justificar inasistencia. El padre y/o apoderado que no pueda asistir a reunión por razones de fuerza mayor, deberá justificar dicha inasistencia antes de la realización de ésta y acudir posteriormente a una entrevista con el profesor jefe, en caso de que éste así lo solicite.
- c) Inasistencias reiteradas. El padre y/o apoderado que no asista a dos reuniones será entrevistado por el profesor jefe, dejando constancia de dicha situación en la Hoja de Vida del estudiante. Si la inasistencia se reitera en una tercera oportunidad el padre y/o apoderado será citado a entrevista con Inspectoría General para resolver dicha situación, puesto que reviste gran importancia el trabajo coordinado entre el hogar y el Colegio en la formación de los estudiantes. Si dicha situación no se resuelve, se solicitará el cambio de apoderado.
- d) Si el padre y/o apoderado es citado a entrevista deberá concurrir oportunamente. La ausencia a una entrevista sin justificación tiene carácter grave, dejándose constancia en la Hoja de Vida del estudiante.



TÍTULO 6

CONDUCTAS INADECUADAS QUE OBSTACULIZAN LA LABOR PEDAGÓGICA

Las conductas inadecuadas afectan tanto a la persona que las realiza como a la Comunidad en la que está inserta. Es necesario facilitar los medios para que cada estudiante logre evaluar su conducta, tomando conciencia de su falta y de las consecuencias que éstas pueden tener para él y para otros, por ello la entrevista con los estudiantes, está destinada a reflexionar y ayudar al estudiante a auto-evaluar su comportamiento en relación a una conducta, por esta razón es necesario evitar subjetivismos y arbitrios personales de aporte del adulto que realice la entrevista. Planteamos la necesidad del acompañamiento en la toma de conciencia respecto a la conducta inadecuada, que consiga a su vez, la reparación del daño.

Clasificar y graduar las conductas inadecuadas permite una orientación clara de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Las conductas inadecuadas que obstaculizan la sana Convivencia escolar, el desarrollo armónico del niño y la labor pedagógica se han graduado de la siguiente manera; **leves, graves, muy graves.**

A continuación, se señalan algunos ejemplos que clarifican lo anteriormente expuesto:

6.1 DE CARÁCTER LEVE

- a) El descuido en la higiene y presentación personal.
- b) La frecuente distracción en clases, que perjudica el aprendizaje del estudiante y, en ocasiones, distrae la atención del grupo curso.
- c) El incumplimiento en los deberes escolares en forma reiterada, tales como: no presentación de tareas, trabajos y de los materiales necesarios para desarrollar las actividades de la clase.
- d) El incumplimiento de las actividades durante la clase: toma de apuntes, realización de ejercicios, desarrollo de guías trabajos con textos entre otros.
- e) El incumplimiento en la mantención del aseo de salas, patios y dependencias del Colegio.
- f) El causar deterioro y/o uso inadecuado de la Agenda Escolar.
- g) Presentarse a la sala de clases sin la autorización de Inspectoría, después de haberse iniciado la jornada escolar.
- h) El uso en instancias no permitidas de celulares y otros medios audiovisuales.
- i) Burla, sobre nombre o uso de palabras soeces en alguna ocasión para resolver un conflicto, como un hecho aislado en la conducta habitual del estudiante.
- j) La Conducta es leve siempre y cuando no sea reiterada en el tiempo.

6.2 DE CARÁCTER GRAVE

- a) Faltar a la verdad (mentir).
- b) Cometer por tercera vez una falta leve.
- c) La impuntualidad reiterada en el ingreso a la jornada de clases.



- d) La impuntualidad (no justificada) reiterada, en el ingreso a una hora de clases, estando en el recinto.
- e) No cumplir con lo estipulado en el reglamento de evaluación.
- f) El incumplimiento de compromisos tales como: académicos, pastorales, actividades extra-programáticas, asistencia a horas de estudio, etc.
- g) No participar en actividades propias de la comunidad escolar, sin justificativo, tales como: jornadas de formación espiritual, actividades pastorales colectivas, salidas culturales, etc.
- h) No presentar justificativos escrito y firmado por el apoderado el día de reintegro a clases.
- i) Inasistencias, sin justificativo, a los actos cívicos y religiosos oficialmente citados por el Colegio

6.3 DE CARÁCTER MUY GRAVE

- a) Conductas que dañen a personas, tales como: utilización de violencia verbal o física, hostigamiento, trato despectivo, lenguaje soez, actitudes irrespetuosas, grabar voces o imágenes de cualquier miembro de la Comunidad Escolar, subir imágenes o grabaciones a cualquier medio de algún miembro de la Comunidad Escolar. En cualquier instancia de la vida escolar.
- b) Faltas de honradez o complicidad en copiar en pruebas, alteraciones de notas, sustracción de documentos oficiales y otros.
- c) Falsificar justificativos, firmas o presentar trabajos ajenos como propios.
- d) Dañar, destruir: textos, implementos deportivos, materiales de apoyo didáctico o pertenencias de otro estudiante.
- e) Ausencia a clases sin conocimiento y autorización del padre y/o apoderado.
- f) Inasistencias a horas de clases, permaneciendo en el Colegio.
- g) Salir del Colegio, sin autorización durante el desarrollo de la jornada escolar.
- h) Incitar, portar y/o consumir drogas, estupefacientes, cigarrillos o beber alcohol dentro del Colegio y en actividades que comprometan su calidad de estudiante del Colegio.
- i) Agresiones verbales y/o físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) Incurrir por tercera vez en una falta de carácter grave.
- k) Portar armas o cualquier elemento corto punzante que pueda dañar físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- l) Divulgar material pornográfico o de cualquier connotación sexual.
- m) Actitudes que se consideren de acoso sexual.

Otras situaciones que luego de ser analizadas sean consideradas muy graves por la Dirección y el Consejo de Profesores.

TÍTULO 7

TIPOS DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS

7.1 PARA DEFINIR UNA MEDIDA PEDAGÓGICA

Nos parece necesario, en virtud de dar un uso apropiado al Reglamento Interno de



Convivencia Escolar, el que quede claramente establecido qué Medidas pedagógicas existen, cómo las definimos y el que estas medidas, si bien se reconocen como sanciones por faltas a las normas del Colegio, tienen por objetivo principal el carácter formativo y el acompañamiento que posibiliten los aprendizajes a largo plazo enriqueciendo la labor pedagógica, consolidando la formación ética y espiritual que nuestro Colegio busca entregar, por tanto, el carácter disciplinario de estas medidas apunta a resguardar la integridad física y psicológica de todos los miembros de nuestra comunidad educativa incluido, desde luego, aquel que falte a las normas, asimismo las medidas pedagógicas están orientadas a promover la formación de nuestros estudiantes y a acompañarlos en los procesos asociados a estos aprendizajes.

Las medidas pedagógicas, por tanto, apuntan al acompañamiento, a la reflexión y a la posibilidad, consensuada con el estudiante, de realizar acciones reparatorias, entregándoles la posibilidad de enmendar sus acciones sin menoscabo de su integridad personal y sus derechos.

7.2 APLICACIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

“Una sanción es un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma del Establecimiento. Estas deben ser proporcionadas y con carácter formativo, es decir, permitir que los individuos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen por ellas y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño a costa de su propio esfuerzo.

Las sanciones para ser formativas y eficientes deben corresponder a una consecuencia lógica de la falta. Ejemplo: Si perturba sistemáticamente en la clase perturbando el trabajo de los demás, la consecuencia lógica podría ser quedarse durante el recreo o tiempo adicional trabajando en las actividades que no realizó.”⁹

La sanción formativa es una metodología que no denigra ni violenta a los estudiantes, sino por el contrario los educa y pasa a ser un aporte en el proceso de aprendizaje en donde ellos toman conciencia de que cada acto que realizan tiene consecuencias y que éstas muchas veces pueden dañar a otros, y ellos como sujetos con derechos y deberes deben responsabilizarse de esto.

Toda medida de carácter pedagógico se realiza en común acuerdo con el estudiante quien asume un compromiso con el establecimiento. Del mismo modo, en caso de corresponder a una falta grave, se avisa al padre y/o apoderado las medidas reparatorias con la que su estudiante se comprometió.

A continuación, se describirán los tipos de medidas pedagógicas empleadas en el Colegio. Estas medidas pueden ser determinadas, en el caso de las faltas leves, por el profesor de asignatura, previa conversación con inspectoría. Si la falta es grave, dependiendo de ésta, la determinación de la sanción será señalada por Inspectoría, de corresponder a Convivencia Escolar se derivará al/el encargado/a de Convivencia Escolar, de ser una falta de carácter muy grave, por tanto, motivo de condicionalidad o cancelación de matrícula

⁹ MINEDUC. Metodologías de Trabajo para el Mejoramiento de la Calidad de la Convivencia Escolar. MINEDUC, Santiago de Chile 2005. P. 155.



la medida pedagógica será evaluada por el Consejo Directivo, Dirección y el encargado/a de Convivencia Escolar (de corresponder a éste ámbito) con características de resolutoria.

7.3 TIPOS DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS.

7.3.1 Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece. La actividad a desarrollar por el o la estudiante, se establece de común acuerdo con el o la estudiante, debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.

Ej.: reparar mobiliario, trabajar en las áreas verdes, ayudar por un día al auxiliar de patio o del comedor, limpiar su sala, etc.

7.3.2 Servicio pedagógico: Está asociado a faltas que afecten los aprendizajes propios o de sus compañeros, como irresponsabilidad reiterada en el cumplimiento de sus labores pedagógicas o entorpecer la labor pedagógica, contempla una acción en tiempo libre del estudiante, asesorado por un docente en actividades, las acciones son, por ejemplo: recolectar o elaborar material para estudiantes de niveles inferiores, ayudar en biblioteca, dirigir alguna actividad recreativa, ayudar en biblioteca, realizar alguna tutoría, entre otros.

7.3.3 De reparación: acción que tenga como fin reparar daños a terceros, esta sanción está fuertemente centrada en daños materiales.

Ej.: Si un estudiante rompe un cuaderno a un compañero, deberá reponer el cuaderno y copiar nuevamente los contenidos.

7.3.4 De recuperación de estudios: una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar, Ej.: Realizar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, registro de observación de una clase, un recreo u otro momento de la vida escolar, realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida, elaborar un tríptico informativo sobre algún tema a mejorar, etc.

- La aplicación de las medidas antes señaladas son complementarias a sanciones como el registro en la hoja de vida del estudiante, citación a apoderado, firma de un compromiso, condicionalidad, suspensión o cancelación de matrícula, según la gravedad del caso¹⁰.
- Cuando la falta implica a más de una persona y lo que se ha roto no es algo material, sino las relaciones personales, se sugiere a la comunidad educativa utilizar técnicas de resolución alternativa de conflictos, tales como:

Negociación: diálogo cara a cara, tratando de entender lo sucedido, exponiendo sus puntos de vista, motivos y sentimientos y por sobre todo escuchando al otro para llegar juntos a un acuerdo reparatorio.

Mediación: un tercero (mediador) ayuda al diálogo, los persuade hacia la reflexión y a asumir responsabilidades. Buscan acuerdos que reparen la situación.

Conciliación y arbitraje: un tercero define la salida o solución al conflicto y las personas afectadas acatan la resolución.

¹⁰ Todas estas medidas son detalladas y explicadas en el título 8 del presente Manual bajo el nombre de Procedimientos.



7.4 DE LAS MEDIDAS.

El Colegio inserto en un marco de respeto y diálogo como único canal de comunicación entre las personas, generará permanentemente condiciones en las cuales los Estudiantes podrán ejercer su autodisciplina, controlando sus acciones. Sin embargo, cuando estas acciones sobrepasen los márgenes establecidos de buena convivencia, se aplicarán las siguientes medidas:

1. **Llamado a la reflexión:** reconversión oral, amonestación verbal. (podrán realizarlo Paradoctentes, Administrativos, Docentes y Directivos).
2. **Descripción de la conducta en forma escrita.** (se realizará en Hoja de vida del estudiante por parte de Inspectores de Patio, Profesores Jefes, Profesores de Sectores de aprendizaje y Directivos).
3. Citación al Apoderado por el Profesor Jefe y/o Profesor de sectores de aprendizaje.
4. Derivación del estudiante, padre y/o apoderado según corresponda a:
 - U.T.P. (Rendimiento, Evaluación).
 - Inspectoría General (conducta, asistencia, atrasos, presentación personal).
 - Orientación (tratamientos de diversos especialistas, adaptación, problemas sociales, de afectividad y/o familiares, Mediación Escolar).
5. Derivación a Redes de Apoyo: (Asistente Social, Especialistas, Programas de Prevención).
6. Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar si así lo amerita, según clasificación de la falta establecida en éste.
7. Se acuerdan Medidas Reparatorias tales como disculpas públicas y/o privadas, trabajos comunitarios, restablecimiento de efectos personales, cancelación de daños en el Establecimiento u otras que la Autoridad competente estime conveniente.
8. Cada semestre o cuando la situación lo amerite, se revisará cada uno de los casos de los respectivos cursos en el Consejo de Profesores presidido por la Directora. El Profesor Jefe deberá presentar los antecedentes del caso y su correspondiente seguimiento y se determinarán las estrategias para apoyar y acompañar al estudiante en un proceso de mejoramiento de las falencias que está presentando.
9. Cuando ninguna de las instancias anteriores provoque un cambio positivo, se determinará la conveniencia de un cambio de Colegio, estableciéndose la Cancelación de Matrícula para al año lectivo siguiente.
10. El estudiante a quien se le aplica cancelación de matrícula no podrá solicitar su reincorporación al Colegio.

7.5 OBSERVACIONES GENERALES.

- Situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán revisadas por una comisión conformada por: Dirección, Unidad Técnica Pedagógica, Coordinación Pastoral, Inspectoría General, Profesor Jefe y/o asignatura y en caso de corresponder, el encargado/a de Convivencia Escolar. La comisión decidirá el grado de la falta y la sanción correspondiente.
- En relación con la ley de Responsabilidad Penal Adolescente (N° 50.536, 2011), la normativa que establece un sistema especial de justicia penal para los jóvenes mayores



de 14 años y menores de 18 años, se informa al padre y/o apoderado que en virtud de esta ley, el establecimiento está obligado a informar de manera inmediata a Carabineros de Chile, de cualquier acto sancionado por la ya mencionada ley, en el cual se encuentren involucrados los estudiantes, ya sea que esto se origine dentro o en los alrededores del establecimiento.

- En las dependencias del Colegio no se permite la grabación total o parcial de conversaciones y/o entrevistas sin la autorización de las partes involucradas (Código Penal de Chile, Artículo 161.A¹¹).

7.6 CONCLUSIONES REFERIDAS AL TÍTULO 7

Creemos que el cambio de conducta implica un acto de conciencia no una respuesta al castigo, esto implica el acompañamiento de un adulto que sea capaz de distinguir y apostar a la vida y a los recursos que existen en el estudiante, propiciando un diálogo formativo que permita a éste ver en el adulto, la confianza en sus capacidades y en que éstas, al ser puestas al servicio de la comunidad en miras a un trabajo en conjunto pueden ser la vía para reparar una acción que originalmente pudo ir en perjuicio de sí mismo y/o de los otros.

TÍTULO 8 PROCEDIMIENTOS

Cuando se incurre en una falta que perjudica el desarrollo personal y/o social, es importante facilitar las instancias que permitan la superación de las conductas inadecuadas y favorezcan la profunda convicción de que el objetivo primordial es ayudar a un crecimiento armónico e integral del estudiante que posibilite ser cada día más plenamente persona. Teniendo presente lo anterior, hemos clasificado las normas disciplinarias en relación a cinco aspectos:

- 8.2 De la asistencia y puntualidad.
- 8.3 De la presentación personal.
- 8.4 De la vida escolar.
- 8.5 Del comportamiento y la convivencia escolar.
- 8.6 De los padres y/o apoderados.

Para tal efecto se han establecido los siguientes procedimientos:

¹¹ Se castigará con la pena de reclusión menor en cualquiera de sus grados y multa de 50 a 500 Unidades Tributarias Mensuales al que, en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio, capte, intercepte, grabe o reproduzca conversaciones o comunicaciones de carácter privado; sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado; o capte, grabe, filme o fotografíe imágenes o hechos de carácter privado que se produzcan, realicen, ocurran o existan en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público. Igual pena se aplicará a quien difunda las conversaciones, comunicaciones, documentos, instrumentos, imágenes y hechos a que se refiere el inciso anterior. En caso de ser una misma la persona que los haya obtenido y divulgado, se aplicarán a ésta las penas de reclusión menor en su grado máximo y multa de 100 a 500 Unidades Tributarias Mensuales. Esta disposición no es aplicable a aquellas personas que, en virtud de ley o de autorización judicial, estén o sean autorizadas para ejecutar las acciones descritas.



8.1 PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR.

- A. Toda falta cualquiera sea su carácter (leve, grave, muy grave) debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante.
- B. En toda falta de carácter grave debe ser citado el padre y/o apoderado.
- C. En toda falta de carácter muy grave el padre y/o apoderado deberá ser notificado telefónicamente y/o citado vía Agenda Escolar.
- D. El procedimiento en cada caso de falta a la norma, según su gravedad, implica la puesta en práctica de los puntos A, B y C antes expuestos, así como el uso de procedimientos anexos, estipulados para cada caso y la aplicación de otras sanciones establecidas en el título 7 del presente Reglamento.
- E. Se entiende por responsable, la persona encargada del correcto desarrollo de la medida disciplinaria.
- F. Para toda falta a las conductas indicadas en el apartado 8.2, la sanción complementaria a aplicar será la Recuperación de estudios.
- G. Para todas las faltas a la conducta 8.3 la sanción complementaria será el servicio pedagógico asociado a la asignatura en que se cometa la falta, por ejemplo: si la falta implica no asistir con el buzo del Colegio el servicio pedagógico se llevará a cabo en educación física, pudiendo, por ejemplo, ayudar a ordenar implementos deportivos al finalizar la clase.
- H. Para toda falta a la conducta 8.4 la sanción complementaria será Recuperación de Estudios, asociado a la asignatura en que se cometa la falta, por ejemplo: si la falta implica no trabajar en clase, la medida de Recuperación de estudios puede comprender el solicitar un trabajo adicional al solicitado en clase o asistir en un horario fuera de clase a estudiar o repasar. Se puede solicitar un trabajo de investigación que implique una exposición oral en cursos pequeños explicando estrategias para mejorar la concentración al estudiar, en caso de que la falta esté relacionada.
- I. Para toda falta a la conducta 8.5 la sanción complementaria puede ser Servicio Comunitario o Reparación, según las partes involucradas lo estimen conveniente y respondiendo a lo que sea más pertinente en relación a la falta cometida.
- J. La condicionalidad de matrícula se extenderá por un plazo de seis meses, luego de los cuales el consejo directivo en consulta al consejo de profesores decidirá levantar o no la condicionalidad.
- K. La condicionalidad se retirará si el estudiante no ha incurrido en faltas de carácter grave o muy grave, así como si no ha incurrido en faltas leves reiteradas (tres o más), en éste último caso se consultará aquello registrado en la Hoja de vida del estudiante.
- L. El requerir condicionalidad por segunda vez implica incurrir en una falta grave de forma reiterada en un plazo igual o inferior a seis meses. Por esto se puede aplicar la cancelación de la matrícula.

8.2 DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

(No se aplican en el caso de kínder)

NORMA: Los estudiantes asisten regularmente a clases.

Falta a la Norma:



a) No asiste al establecimiento sin autorización de sus padres y/o apoderado (cimarra).

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: En entrevista, se le informa la situación del estudiante al padre y/o apoderado.

Responsable: Inspectoría General

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica condicionalidad. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente.

b) No asiste al establecimiento con el conocimiento y autorización de su padre y/o apoderado, pero no presenta justificativo ni certificado médico que avale su inasistencia. Si ocurre por primera vez será considerada una falta leve, si es reiterado (más de tres veces será considerada una falta de carácter grave).

Grado de la falta: por primera vez leve, si es reiterado, grave

Procedimiento: En caso de ser falta grave, se cita al padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Inspectoría General, Profesor jefe.

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica amonestación por escrito, ambos firman el protocolo de Amonestación, si la situación se reitera se aplica condicionalidad.

c) Sale del Colegio sin autorización, durante el desarrollo de la jornada escolar.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Se informa situación del estudiante al padre y/o apoderado, en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Inspectoría General

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica condicionalidad. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente.

d) Llega atrasado(a) al inicio de la jornada o después de cada recreo o cambio de hora.

Grado de la falta: Leve a grave.

Procedimiento: Considerado falta leve por vez primera y grave al tercer atraso, al ser grave se cita a padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Inspectores de patio e Inspectoría General.

Sanción: Amonestación verbal al estudiante, si la situación se reitera por tercera vez se aplica amonestación por escrito, padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación.

e) No ingresa a clases, sin motivo justificado, estando en el Colegio.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Se informa situación del estudiante al padre y/o apoderado, en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Profesor de asignatura a cargo en la hora de inasistencia, Inspectoría General, Profesor Jefe.



Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica condicionalidad. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente.

f) No presentar justificativo escrito y firmado por el padre y/o apoderado el día de reintegro a clases.

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Al ser leve se realiza una amonestación verbal. A la tercera incidencia en esta falta, se cita padre y/o apoderado (falta grave). Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Inspectora de patio e Inspectoría General.

Sanción: Amonestación verbal al alumno, si la situación se reitera por tercera vez se aplica amonestación por escrito, padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación.

g) No participar en actividades propias de la comunidad escolar, tales como: jornadas de formación espiritual, actividades pastorales, salidas culturales, actos cívicos y religiosos oficialmente citados por el Colegio.

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Amonestación verbal. A la segunda incidencia en una de estas faltas, se cita al padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con alumno e Inspectoría General, firman amonestación por escrito.

Responsable: Inspectores de patio, Inspectora General, Profesor Jefe.

Sanción: Amonestación verbal al alumno. Padre y/o apoderado deberá presentarse personalmente a justificar la inasistencia solicitando entrevista con el Profesor Jefe o Inspectoría General. Si la situación se reitera por segunda vez se aplica AMONESTACIÓN POR ESCRITO, padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación

8.3 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

NORMA: Los estudiantes deben cumplir con una presentación personal adecuada, utilizando correctamente el uniforme oficial del Colegio y el uniforme de Educación Física.

Falta a la norma:

a) Se presenta al Colegio con vestimentas que no corresponden al uniforme oficial.

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Reconvención verbal.

Responsable: El Profesional del Colegio que observe la situación, Profesor Jefe. Se deriva a Inspectoría General en casos reiterados.

Sanción: Amonestación verbal, observación en el Libro de clases. En caso de ser reiterativo, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y alumno, y consignará esta falta en su Informe de Personalidad. En situaciones reiteradas, Inspectoría General cita al padre y/o apoderado y estudiante y aplica el protocolo de Amonestación por escrito.

b) Se presenta a clases de Educación Física o Deporte, con vestimentas que no corresponden al uniforme oficial del Colegio no estando autorizado(a) para ello.



Grado de la falta: Leve a grave.

Procedimiento: Reconvencción verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesores de Educación Física y Deporte, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Amonestación verbal. En caso de ser reiterativo, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y estudiante. Si no hay modificación de la conducta, se deriva el caso a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

c) Se presenta a clases con uniforme de Educación Física en días que no corresponde a clases de Educación Física o Deporte o durante actos oficiales del Colegio

Grado de la falta: Leve a grave.

Procedimiento: Reconvencción verbal, y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvencción verbal, por parte del Profesor de la asignatura que observa la situación, en caso de ser un acto oficial del Colegio, amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterativa, el Profesor Jefe se entrevista con el padre y/o apoderado y estudiante y quedará consignado en el Informe de Personalidad del estudiante. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

d) Se presenta a clases con buzo y/o polerones de selecciones, pastoral y otros que son de uso exclusivo para esa actividad y en su horario, no estando autorizado(a).

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Reconvencción verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvencción verbal, por parte del Profesor de asignatura que observa la situación, en caso de ser un acto oficial del Colegio, Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterativa, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, y evalúa este aspecto en su Informe de Personalidad. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará a padre y/o apoderado y estudiante y aplica el protocolo de Amonestación por escrito.

e) Estudiantes de kínder a 6º básico se presentan a clases sin su cotona beige o delantal de cuadrillé azul.

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Estándar estipulados en las letras A y B del punto 8.1

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvencción verbal, por parte del Profesor de la asignatura que observa la situación. Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterada, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, y



consigna este aspecto en el Informe de Personalidad. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

f) Los estudiantes se presentan con el cabello largo o teñido, con bigote, barba o desaseados, con el pelo sucio.

Grado de la falta: Leve a grave.

Procedimiento: Reconvención verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor de asignatura que observa la situación. Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterada, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y estudiante y consignará este aspecto en su Informe de Personalidad del alumno. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

g) Las estudiantes se presentan con el cabello teñido, con cortes de fantasía, desaseadas, con el pelo sucio, con accesorios (pinches, coles) de colores, maquilladas, uñas pintadas y largas y con el uniforme a más de seis cm. sobre la rodilla.

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Reconvención verbal y registro en Hoja de vida de la estudiante.

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal por parte del Profesor del sector que observa la situación. Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterada, el Profesor Jefe se entrevista con Apoderado y estudiante, y consigna este aspecto en el Informe de Personalidad del o la estudiante. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

h) Los estudiantes se presentan con aros, piercing u otras joyas no concordantes con el uniforme escolar.

Grado de la falta: Leve a grave.

Procedimiento: Reconvención verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor del sector que observa la situación. Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterativa, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y estudiante y consigna este aspecto en su Informe de Personalidad. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

i) Los estudiantes descuidan el entorno y medio ambiente: no cuidan el aseo de salas, patios u otras dependencias del Establecimiento y/o deterioran áreas verdes y los muebles e inmuebles.



Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Reconvencción verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvencción verbal, por parte del Profesor de la asignatura que observa la situación, Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. El profesional que observe la situación deberá informar al Profesor jefe, éste en entrevista con el o los estudiantes involucrados acordarán una acción de Reparación de la situación, tales como limpiar el lugar afectado, realizar durante un período alguna acción que permita mejorar el entorno del Colegio, preparar afiches para colocar en los diarios murales que digan relación con el cuidado del medio ambiente. Si la situación es reiterada, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y alumno, y consignará este aspecto en el Informe de Personalidad, en relación al cuidado del medio ambiente. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

8.4 DE LA VIDA ESCOLAR.

NORMA: Los estudiantes cumplirán con sus deberes escolares, manifestando un pleno compromiso con su proceso de aprendizaje, teniendo como objetivo el logro de competencias y habilidades que le permitan finalizar distintos niveles de educación.

Falta a la norma:

- a) Falta de honradez o complicidad copiando en pruebas, alteraciones de notas, sustracción de documentos oficiales y otros.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Profesor de asignatura registra en Hoja de vida del estudiante. Citación al padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Profesor de asignatura involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante se aplica CONDICIONALIDAD. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente. Se deriva a entrevista con Jefe U.T.P. para analizar la situación desde el ámbito pedagógica y evaluativo, conforme al Reglamento de Evaluación del Colegio.

- b) Falsificar justificativos, firmas o presentar trabajos ajenos como propios.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Profesor de la asignatura registra en Hoja de vida del estudiante. Se informa situación a Inspectoría General: Citación al padre y/apoderado.

Responsable: Profesor de asignatura involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: En caso de ser la primera vez que el estudiante incurre en esta conducta, en entrevista con padre y /o apoderado y estudiante, se firma compromiso y el estudiante deberá realizar una acción de recuperación de estudios, acordado previamente con el padre y/o apoderado. Si el estudiante presenta esta conducta por segunda vez, se aplicará condicionalidad al estudiante. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula



para el año lectivo siguiente. Se deriva a entrevista con Jefe U.T.P. para analizar la situación desde el ámbito pedagógico y evaluativo, conforme al Manual de Evaluación del Colegio.

- c) No cumplir con la entrega de un trabajo o presentación a una prueba previamente avisada, sin que exista justificación a través de un certificado médico o de la presentación personal del Apoderado en Inspectoría o con el Profesor Jefe, en un máximo de 48 horas.

Grado de la falta: Grave

Procedimiento: Profesor de la asignatura cita al padre y/o apoderado y estudiante para informar de la situación junto con el estudiante. Se deriva a Inspectoría General.

Responsable: Profesor de asignatura involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: En entrevista de Inspectoría General con padre y/o apoderado y estudiante se aplica:

- Amonestación por escrito. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación. Si la situación se reitera se aplica Condicionalidad.
- Se deriva a entrevista con Jefe U.T.P. para analizar la situación desde el ámbito pedagógico y evaluativo, conforme al Manual de Evaluación del Colegio.

- d) No cumplir con compromisos contraídos: actividades extra-programáticas, asistencia a horas de estudio, repasos, taller de nivelación, recuperación de pruebas pendientes por inasistencia a la fecha programada, devolución de textos en la biblioteca, etc.

Grado de la falta: Grave

Procedimiento: Se informa a Inspectoría General. Citación al padre y /o apoderado. Se informa situación en entrevista con el estudiante.

Responsable: Profesor asignatura involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: -En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplicará Amonestación por escrito.

- Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación. Si la situación se reitera por tercera vez, se aplica Condicionalidad.
- Se deriva a entrevista con Jefe U.T.P. para analizar la situación desde el ámbito pedagógico y evaluativo, conforme al Reglamento de Evaluación del Colegio.

- e) El estudiante porta o utiliza aparatos electrónicos de reproducción de música y/o video, celulares o similares que no son solicitados por motivos académicos.

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Reconvencción verbal, Profesor de asignatura sector registra en hoja de vida del estudiante y retira aparato electrónico, lo entrega a Inspectoría General, quien lo entregará al padre y/o apoderado al finalizar la jornada de clases. Se informa a profesor jefe quien entrevistará al estudiante y acordarán estrategias para mejorar la conducta.

Responsable: Profesor de asignatura que observe la situación, Profesor Jefe. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvencción verbal, por parte del Profesor de asignatura, amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. El profesor jefe se entrevista con el estudiante y acuerdan estrategias de mejoramiento, si la situación es reiterada y el estudiante no



cumple con su compromiso, el profesor jefe se entrevista con el padre y/o apoderado y el estudiante y consigna este aspecto en el Informe de Personalidad del estudiante. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito. La triple incidencia en una falta leve, es considerada como falta grave. De continuar con la misma conducta, padre y/o apoderado y estudiante deberán firmar Condicionalidad.

- f) El estudiante se distrae frecuentemente en clases, perjudicando su propio aprendizaje y en ocasiones, altera la atención del grupo, interrumpiendo el normal desarrollo de la clase

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Reconvención verbal, profesor de asignatura registra en Hoja de vida del estudiante. Se informa a profesor jefe quien entrevistará al estudiante y acordarán estrategias para mejorar la conducta

Responsable: Profesor de asignatura que observe la situación, Profesor Jefe. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados y a Orientación.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor de asignatura, amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. El profesor jefe se entrevista con el estudiante y acuerdan estrategias de mejoramiento, si la situación es reiterada y el estudiante no cumple con su compromiso, el profesor jefe se entrevista con padre y/o apoderado y el estudiante y consigna este aspecto en el Informe de Personalidad del estudiante. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito. La triple incidencia en una falta leve, es considerada como falta grave. De continuar con la misma conducta, el padre y/o apoderado y estudiante deberán firmar Condicionalidad. Además, se deriva a Orientación para analizar situación y detectar factores que inciden en la falta de concentración, según esta evaluación se determina acompañamiento al estudiante y la familia y/o derivación a evaluación de especialista.

8.5 DEL COMPORTAMIENTO Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

NORMA 1: Los estudiantes mantendrán un trato respetuoso con sus pares y con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Falta a la norma:

- a) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia psicológica en contra de un estudiante o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Enfermera evalúa estado del agredido y agresor, se deriva a emergencia si fuere necesario, Dirección e Inspectoría definen el protocolo de investigación. Se avisa telefónicamente a los padres y/o apoderados y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General, se les explican los pasos a seguir en la Investigación del caso y que en cuanto se tengan los datos definidos se les citará dentro de los próximos días, se informa que el estudiante agresor queda temporalmente suspendido de clases por tres días.



Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al padre y/o apoderado y estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registra en Hoja de vida del estudiante, firman protocolo de Condicionalidad. Se deriva a Orientación tanto agresor como agredido Ambos ingresan a Programa de Mediación Escolar y derivación psicosocial para terapia personal y/o tratamiento psicológico si es necesario. En caso de no acceder al tratamiento o en situación de proceso legal, al estudiante agresor se le cancelará automáticamente la matrícula.

Responsable: Directivos, Inspectoría General, Orientación.

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica condicionalidad. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera, se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente. Es derivado a evaluación psicosocial, mediación y tratamiento psicológico.

b) El estudiante comete cualquier acción constitutiva de maltrato escolar, ya sea físico o psicológico, realizado en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un estudiante o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar, independientemente del lugar en que se cometa.

Acciones consideradas constitutivas del maltrato escolar:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente.
2. Agredir verbal o psicológicamente.
3. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de alguien, como el uso de sobrenombres hirientes o mofarse de características físicas u otras.
4. Discriminar a un integrante de la Comunidad, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, defecto físico, orientación sexual, discapacidad u otra circunstancia.
5. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a otro, a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros servidores que almacenan video y/o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
6. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Dirección e Inspectoría General definen el protocolo de investigación. Se avisa telefónicamente a los padres y/o apoderados y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General, se les explica los pasos a seguir en la Investigación del caso y que en cuanto se tengan los datos definidos se les citará dentro de los próximos días, se informa que el Estudiante agresor está temporalmente suspendido de clases por tres días y que sólo se deberá presentar a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción de maltrato escolar. Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al padre y/o apoderado y estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registra en Hoja de vida del estudiante, firman protocolo de Condicionalidad. Se derivan a encargado/a de Convivencia Escolar tanto a agresor como agredido, seguimiento con la familia y derivación psicosocial para terapia personal y/o



tratamiento psicológico. En caso de ser constitutivo de delito ante la ley y se realice un proceso judicial, al estudiante agresor se le cancelará automáticamente su matrícula.

Responsable: Directivos, Inspectoría General, Orientación y encargado/a de Convivencia Escolar.

Sanción: En entrevista con padres y/o apoderado y estudiante, se aplica condicionalidad. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente. Es derivado a seguimiento psicosocial, y tratamiento psicológico.

1. El estudiante que porta todo tipo de armas sean estas de carácter, cortante, punzante o contundentes, sean éstas armas genuinas o con apariencia de ser reales (se considerará falta grave).
2. El porte de armas de fuego, así como, el uso de algún arma u objeto o utensilio de carácter punzante, cortante o contundente, ya sea para amenazar, amedrentar o infligir algún tipo de daño a cualquier miembro de la comunidad educativa (Falta de carácter muy grave).

Grado de la falta: Grave a Muy Grave

Procedimiento: En caso de porte de armas cualquier tipo, el hecho deberá ser registrado en la hoja de vida del estudiante. Inspectoría citará al padre y/o apoderado y estudiante para que el estudiante firme Condicionalidad.

1. Dirección, Inspectoría y Encargado/a de Convivencia Escolar definen y ejecutan el protocolo de investigación.
2. Se avisa telefónicamente al padre y/o apoderado y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante, encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectoría General, se explican los pasos a seguir en la Investigación del caso.
3. El estudiante es suspendido de clases por tres días y sólo deberá presentarse a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.
4. Se les citará dentro de los próximos días, se informa que el estudiante está temporalmente suspendido de clases por tres días y que sólo se deberá presentar a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.
5. Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al padre y/o apoderado y estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registra en la Hoja de vida del estudiante.
6. En caso de determinar participación en los hechos, se aplica Condicionalidad. Se deriva a Orientación para realizar seguimiento con la familia y derivación psicosocial para terapia personal y/o tratamiento psicológico. En caso de no acceder al tratamiento, al estudiante se le cancelará automáticamente la matrícula.

Por constituir un delito se notifica situación a Carabineros de Chile

Responsable: Directivos, Inspectoría General y Encargado/a de Convivencia Escolar

Sanción: En entrevista con padres y/o apoderado y estudiante, se aplica caducidad de matrícula, el padre y/o apoderado y el estudiante toma conocimiento y firman acta de entrevista.



NORMA 2: Los estudiantes no pueden portar, consumir, comprar, vender y/o distribuir cualquier sustancia ilícita.

Falta a la norma:

- a) El Estudiante porta, vende, compra, distribuye bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas en el interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento:

1. Dirección, Inspectoría y Encargado/a de Convivencia Escolar definen y ejecutan el protocolo de investigación.
2. Se avisa telefónicamente al padre y/o apoderado y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante, encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectoría General, se explican los pasos a seguir en la Investigación del caso.
3. El estudiante es suspendido de clases por tres días y sólo deberá presentarse a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.
4. Se les citará dentro de los próximos días, se informa que el estudiante está temporalmente suspendido de clases por tres días y que sólo se deberá presentar a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.
5. Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al padre y/o apoderado y estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registra en la Hoja de vida del estudiante.
6. En caso de determinar participación en los hechos y constituyendo un delito se comunica Caducidad de Matrícula sin derecho a apelación por la magnitud de la falta. De constituir un delito se notifica situación a Carabineros de Chile.

Responsable: Directivos, Inspectoría General y Encargado/a de Convivencia Escolar.

Sanción:

- a) En entrevista con padre y /o apoderado y estudiante, se aplica Caducidad de Matrícula, toman conocimiento y firman acta de entrevista.
- b) El estudiante fuma, consume bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas en el interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste o se encuentra bajo los efectos del alcohol o drogas.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento:

1. Dirección, Inspectoría y Encargado/a de Convivencia Escolar definen y ejecutan el protocolo de investigación.
2. Se avisa telefónicamente al padre y/o apoderado y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante, encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectoría General, se explican los pasos a seguir en la Investigación del caso.



3. El estudiante es suspendido de clases por tres días y sólo deberá presentarse a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.
4. Se les citará dentro de los próximos días, se informa que el estudiante está temporalmente suspendido de clases por tres días y que sólo se deberá presentar a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.
5. Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al padre y/o apoderado y estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registra en la Hoja de vida del estudiante.
6. En caso de determinar participación en los hechos, se aplica Condicionalidad. Se deriva a Orientación para realizar seguimiento con la familia y derivación psicosocial para terapia personal y/o tratamiento psicológico y tratamiento por tabaquismo, consumo de alcohol y/o drogas (según sea el caso). En caso de no acceder al tratamiento, al estudiante se le cancelará automáticamente la matrícula.

Responsable: Directivos, Inspectoría General, Orientación y Encargado de Convivencia Escolar.

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica Condicionalidad, padre y/o apoderado y estudiante toman conocimiento y firman acta de entrevista. Además de realizar tratamiento por tabaquismo, consumo de alcohol y/o drogas (según sea el caso).

NORMA 3: El estudiante cuidará la infraestructura o equipamiento como también sus pertenencias y las de sus compañeros.

Falta a la norma:

- a) El estudiante deteriora o destruye intencionalmente infraestructura o equipamiento del Colegio, como también sus pertenencias o las de sus compañeros.

Grado de la falta: De Leve a Grave.

Procedimiento: Profesor de asignatura registra en Hoja de vida del estudiante e informa a Inspectoría General quien citará al padre y/o apoderado y estudiante.

Responsable: Profesor de asignatura involucrado/a, Inspectoría General, Profesor Jefe

Sanción: En entrevista de Inspectoría General con padre y/o apoderado y estudiante, se analiza la gravedad de la falta y se aplica medida disciplinaria que va desde una Amonestación por escrito a Condicionalidad.

Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de medida disciplinaria. El padre y/o apoderado deberá asumir los costos de la reparación material. Si la situación se reitera se aplicará una medida superior a la anterior.

NORMA: El estudiante no actúa con honestidad y veracidad en pos del bien común.

Falta a la norma:

- a) El estudiante roba o hurta elementos del establecimiento o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Grado de la falta: grave a muy grave

Procedimiento: Profesor de la asignatura registra en Hoja de vida del estudiante e informa a Inspectoría General, se cita padre y/o apoderado y estudiante.



Responsable: Inspectoría General, profesor de asignatura y/o profesor jefe

Sanción: En entrevista de Inspectoría General con padre y/o apoderado y estudiante se analiza la gravedad de la falta y se aplica medida disciplinaria que va desde una Condicionalidad a la Caducidad de la Matrícula, padre y/o apoderado y estudiante toman conocimiento. El padre y/o apoderado deberá asumir los costos de la reparación material. Si la situación se reitera se aplicará una medida superior a la anterior, es decir, Condicionalidad. En caso de constituir un robo, es decir uso de violencia, será considerado de mayor gravedad, por tanto, se procederá a la suspensión del estudiante por tres días para efectos de investigar los hechos. En caso de determinar participación en los hechos, se aplica Caducidad de la Matrícula y la denuncia a las autoridades correspondientes, independientemente de estas medidas, el padre y/o apoderado deberá cancelar el valor comercial de lo sustraído.

b) El estudiante falta a la verdad o no asume su responsabilidad y/o participación en alguna falta conductual, pese a que los hechos determinan otra situación.

Grado de la falta: leve a muy grave (dependiendo de su etapa evolutiva niño/a, púber y adolescente)

Procedimiento: Entrevista con estudiante, diálogo personal, se deriva a Orientación.

Responsable: Inspectoría General, profesor de asignatura y/o Profesor Jefe, Orientación.

Sanción: Se aplicará medida disciplinaria que va desde la amonestación verbal a la amonestación por escrito. Profesor jefe junto a Orientación realizarán acompañamiento al estudiante.

NORMA 5: El respeto a los estudiantes en consideración su orientación sexual e identidad de género. Respeto por la persona, sus derechos y necesidades.

Falta a la norma:

a) Cualquier forma de discriminación asociada a la orientación sexual o identidad de género de él o la estudiante.

Grado de la falta: Grave a Muy grave

Procedimiento: Profesor de asignatura registra en Hoja de vida del estudiante. Citación al padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Profesor de asignatura involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: El o la estudiante que incurra, así como cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre en la falta será sancionado conforme a la gravedad de la falta. La gravedad de la falta será determinada por un integrante del Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con inspectoría del colegio.

NORMA 6: El respeto por las necesidades y requerimientos hechos por estudiantes trans o en proceso de descubrimiento de su identidad de género. Adherencia a los compromisos institucionales asumidos con nuestros estudiantes con necesidad de integración según el protocolo que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

Falta a la norma:

Falta a los acuerdos indicados en el protocolo que garantiza los derechos de niños y niñas en consideración a su identidad de género, una vez este se ha dado a conocer a la comunidad educativa.



Grado de la falta: Grave a Muy grave

Procedimiento: Profesor de asignatura registra en Hoja de vida del estudiante. Citación al padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General. En caso de funcionarios se actúa conforme al protocolo de actuación.

Responsable: Profesor de asignatura involucrado, Inspectoría General, Encargado/ a de Convivencia Escolar.

Sanción: El o la estudiante que incurra, así como cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre en la falta será sancionado conforme a la gravedad de la falta. La gravedad de la falta será determinada por un integrante del Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con la Inspectoría del colegio.

Observaciones.

El colegio Santa María de los Ángeles respeta, acoge y resguarda toda la normativa legal que regula la vida escolar, en este sentido conocemos respetamos y velamos por el cumplimiento de la circular 812 emanada por el Ministerio de educación, que entrega directrices para garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional. Nuestro colegio expresa estas garantías mediante un protocolo de actuación que debe ser conocido y respetado por todos y todas los y las integrantes de nuestra comunidad educativa, el no cumplimiento de este protocolo por omisión o voluntad personal implica una falta que va desde lo grave a lo muy grave.

8.6 DE LOS PADRES Y APODERADOS.

NORMA: Los padres y/o apoderados deberán conocer y velar por el cumplimiento de la Normativa tanto del Reglamento Interno de Convivencia Escolar como del Contrato de Prestación de Servicios.

Falta a la norma:

- a) No asiste a reuniones de padres y/o apoderados, actividades de pastoral, asambleas, citaciones efectuadas por cualquier profesional de la unidad educativa.
- b) No asiste a las actividades institucionales convocadas para padres y/o apoderados.
- c) No respeta ni acata el Reglamento de Evaluación y/o el Manual de Convivencia Escolar.
- d) Falta de respeto verbal, gestual o físico a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- e) No respeta el conducto regular para presentar alguna inquietud.
- f) No colabora ni apoya en el proceso aprendizaje de su estudiante, asumiendo remediales tales como: evaluaciones de especialistas, reforzamientos y supervisión de los deberes escolares en el hogar.
- g) No cumple con los compromisos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios.
- h) Se presenta a reuniones u otras actividades del Colegio con hálito alcohólico.
- i) Fumar en el Colegio y/o actividades escolares o extra-escolares que involucren la presencia de estudiantes.
- j) No cumple con la asistencia y puntualidad del estudiante a su cargo.
- k) Se considera que la responsabilidad en el correcto uso del uniforme escolar así como la presentación del estudiante es del padre y/o apoderado. El no cumplimiento de



esto, desde kínder a octavo básico, será considerado una falta a la norma del padre y/o apoderado.

Grado de la falta: Desde leve a muy grave

Responsable: Dirección, Equipo Directivo.

Procedimiento: Entrevista de Dirección con Apoderado para analizar la situación.

Sanción: De acuerdo a la falta ésta va desde la amonestación verbal a la solicitud de cambio de Apoderado.

8.7 DE LA APELACIÓN.

Los procedimientos de administración y ejecución de la medida son claros y están especificados en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar. En caso de la apelación ante una medida disciplinaria es conveniente dejar claramente establecido los procedimientos que regirán para la re-evaluación de un caso determinado.

1. La apelación de la medida disciplinaria a reevaluar deberá ser presentada por escrito, dirigida a la Dirección del Colegio y firmada por el Apoderado y el Estudiante debidamente identificados.
2. La Directora se reunirá con el Profesor Jefe para recabar los antecedentes del caso.
3. La Directora se reunirá con el Equipo Directivo para dar lectura a la carta de apelación y posterior revisión del caso. La Dirección y el Equipo Directivo decidirán la situación final de la correspondiente apelación, la que tendrá carácter de resolutivo, por ende, no procede posteriormente ninguna otra instancia de apelación, por lo que procede a la aceptación del Apoderado y del Estudiante de la resolución final.
4. La Dirección del Establecimiento procederá a informar al Profesor Jefe de la resolución de la apelación, solicitando que cite al Apoderado y Estudiante para informar sobre la solución final, que deberá quedar registrada en la Hoja de Vida Escolar del Estudiante.
5. Si la situación es favorable al Estudiante, éste deberá asumir los compromisos que establezca el Establecimiento para su continuidad en el Colegio, firmando una Carta Compromiso en triplicado, (una copia para Orientación, otra para Inspectoría General y la tercera para el Apoderado). En esta Carta Compromiso se establecerán los requerimientos del Colegio tales como Evaluación y tratamiento de un especialista, respeto y acatamiento de la Normativa vigente, seguimiento con el Estudiante y familia con Profesor Jefe y Orientación.

Si la decisión no es favorable, se procederá definitivamente a la Cancelación de Matrícula, e inmediata por hechos de violencia o de carácter delictivo. No podrá solicitar su reincorporación al Colegio.

TÍTULO 9

RECONOCIMIENTOS POSITIVOS.

Felicitación oral: Se efectúa cuando el estudiante o el curso manifiestan un comportamiento conforme al perfil del estudiante Franciscano expuesto en el PEI del Colegio, demostrando y promoviendo una actitud positiva.



Felicitación escrita: Se refiere al registro por escrito en la hoja de vida del estudiante. Procede cuando el estudiante o el curso manifiestan un comportamiento positivo destacado y/o cuando su actitud positiva permanece en el tiempo.

Carta positiva: Documento que entrega el profesor al alumno o alumna, en situaciones en que su actitud ha sido especialmente destacable o cuando ha acumulado tres felicitaciones escritas en el período de evaluación conductual correspondiente a cada ciclo.

Distinción del Consejo de Profesores: Diploma que entrega el Profesor Jefe al estudiante por acuerdo del Consejo de Profesores debido a su destacado desempeño en el semestre.

Carta de felicitación de Dirección: Carta de felicitación que el Director entrega al estudiante o al curso por su destacada participación en actividades del Colegio, por la excelencia con que realiza el trabajo escolar o por acumulación de varias observaciones positivas.

Premios finales: La Dirección del Colegio, al finalizar cada año escolar en función de la propuesta de los profesores jefes de cada curso y de los respectivos profesores de asignatura, hace entrega de un Diploma para aquellos alumnos y alumnas que durante el año se han destacado en los siguientes ámbitos:

- a) Estudiantes de kínder a 3° medio:
 - Espíritu de Servicio
 - Espíritu de Superación
 - Mejor Asistencia
 - Mejor Compañero
 - Mejor Rendimiento: Primer Lugar, Segundo Lugar y Tercer Lugar.
- b) Estudiantes distinguidos en licenciatura de cuarto medio:
 - Premio "San Francisco"
 - Premio Pastoral Franciscana
 - Mejor Promedio General
 - Mejor Promedio Área Científica
 - Mejor Promedio Área Humanista
 - Mejor Asistencia
 - Espíritu de Superación
 - Espíritu de Servicio
 - Mejor Compañero
 - Mejor Deportista



PROTOCOLO DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL

1. INTRODUCCIÓN

El Colegio Santa María de los Ángeles es un Colegio católico que desarrolla y fortalece los valores propios de la fe y la pedagogía franciscana, cuyo carisma ha sido confiado por Dios a los fundadores de la Congregación, Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón. A la par con esta orientación ética, acompaña en el camino de la fe y orienta la elección de un estilo de vida, descubriendo en ellos la presencia de Dios

La sociedad en que vivimos, de rápido cambio y constantes desafíos, requiere de los integrantes de la comunidad educativa entregar a nuestros estudiantes los elementos que le permitan llegar a ser personas integrales.

El abuso sexual a niños, niñas y adolescentes es un tipo de maltrato que se da en todas las sociedades y culturas, y que perturba la educación integral y el desarrollo biopsicosocial actual y futuro de un niño, niña o adolescente, y vulnera gravemente sus derechos. Es además un factor importante de riesgo para su salud mental actual y futura. Por lo tanto, ésta no es sólo una responsabilidad legal, sino una tarea inherente e ineludible de nuestro itinerario pedagógico. No basta el auto-cuidado, necesitamos cuidarnos unos a otros.

Todos somos responsables de construir cotidianamente una comunidad que prevenga, rechace y denuncie situaciones de: Abuso Sexual

Por lo tanto, debemos ser proactivos, formar al estudiante en educación sexual en el respeto y cuidado de su cuerpo y en caso que la situación abusiva se produzca se debe actuar según la norma jurídica y educativa presente.

El presente documento pretende entregar los elementos esenciales que se deben tener presentes para abordar el tema prevención y como proceder si los derechos del estudiante en esta índole han sido vulnerados.

2. CONCEPTUALIZACIÓN

Cualquier situación de abuso sexual es muy difícil de procesar y sobrellevar para la víctima y aquellas personas que lo rodean. No es fácil poder hablar de este tipo de situaciones, pues lo que ha ocurrido entre la víctima y el victimario es una transgresión de la confianza depositada en ese adulto cuando éste es un cercano.

La ley tipifica diferentes agresiones sexuales, siendo el abuso una de las de mayor incidencia en la población Infante - juvenil. Entenderemos por abuso sexual todo aquello que la ley considera como delitos sexuales: Violación, Estupro, Sodomía, Incesto, Abuso Sexual, Pornografía Infantil y Utilización de niños para Prostitución Infantil (Ley 19617; Ley 19927; Ley 20526).



3. CONSECUENCIAS A CORTO Y LARGO PLAZO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Múltiples investigaciones muestran consecuencias del abuso sexual a corto y a largo plazo. A corto plazo se observa entre otras, la falta de confianza, el disgusto, el miedo, la hostilidad hacia el agresor, vergüenza, ansiedad, pesadillas, cambio de hábitos, conductas auto lesivas, etc.

A largo plazo se evidencian: mayor tendencia hacia los problemas de salud mental, así como otros problemas a lo largo del ciclo de vida (la fuga del hogar, el fracaso escolar, la insatisfacción sexual, el consumo de drogas etc.

4. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COLEGIO PARA PREVENIR EL ABUSO SEXUAL

Ante la eventualidad de un caso de abuso sexual, el Colegio asume que su deber es proteger y movilizarse para evitar hechos abusivos en contra de los niños y niñas que están a su cargo. Esto significa que siempre estará del lado de la víctima, llevando adelante todas las acciones que sean del caso, tanto en el ámbito interno, como en las instancias judiciales externas.

4.1. MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS Y LAS ESTUDIANTES Y PADRESY/O A PODERADOS:

- Existencia de un programa, que cuenta con un ámbito centrado en la afectividad y sexualidad, adaptado a cada curso desde kínder a cuarto medio, con énfasis en un desarrollo sexual integral, que enfatiza la superación del silencio, el modelo biomédico y una visión moralizante de la sexualidad.
- Socialización del tema del abuso sexual en reunión de padres y apoderados, para dar a conocer las medidas adoptadas por la Institución en casos que se detecte o se deleve una situación abusiva, fortaleciendo el rol protector de la familia y dialogar la importancia de que la prevención del abuso no recaiga sólo en los niños sino también involucre a los adultos como eventuales abusadores.

4.2. MEDIDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DEL COLEGIO:

- Cuidar el rol protector hacia los estudiantes, evitando y mediando situaciones que pudieran ser mal interpretadas.
- Evitar comentarios y temas que contengan connotación sexual fuera del contexto educativo.
- Todas las actividades que el Colegio desarrolla están supervisadas y acompañadas por profesores y/o inspectores del Colegio.
- Toda actividad que se realice fuera del Colegio (encuentros con Cristo, salidas culturales, etc.) deberá contar con la presencia del profesor-a, un asistente si corresponde y/o padres y/o apoderados que garanticen su seguridad de la actividad.

5. NORMAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL

- a) Aplicar una entrevista psicológica a todas las personas que trabajan directamente con los estudiantes, que permitan visualidad riesgos en la interacción profesor-estudiante.



- b) Solicitar referencias por escrito de antiguos empleadores o personas vinculadas al profesional.
- c) Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo limitado y considerado de prueba (contrato de plazo fijo).
- d) Procurar mantener una comunicación efectiva al interior del Colegio con el fin de conocer a todo el personal que está en contacto con los niños.
- e) Se exigirá certificado de antecedentes a todo el personal del Colegio el que será renovado en forma anual.

6. PROCEDIMIENTOS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA

- a. **Frente a sospecha de abuso sexual:** Las autoridades del Colegio deben tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la Comuna, para fijar una reunión con un profesional especializado. En dicha reunión, debe quedar claro el procedimiento a seguir y el rol que debe cumplir el Establecimiento. La Institución que puede asesorar es el Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- b. **Frente a certeza de abuso sexual:** Las autoridades del Colegio, si lo consideran oportuno procedente, comunicará el hecho a parientes y familiares del/la menor que les brinden una total confianza, cerciorándose de que el menor quede en manos de una figura protectora.

La Dirección del Establecimiento debe denunciar el caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Investigaciones, Juzgado de menores y/ o Tribunales de Garantía. Con el nuevo proceso penal, los denunciados pueden recibir protección en su calidad de testigos.

7. PROCEDIMIENTO FRENTE A DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL

Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los estudiantes, debe ser efectuada por escrito, y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva. La denuncia debe señalar claramente quién o quiénes son los hechores, la fecha, si se sabe, y demás circunstancias. Si el hecho se produce fuera del Colegio, es conveniente especificar si se hizo una denuncia en Fiscalía, en Carabineros o ante otra autoridad. El Colegio no admite denuncias que no se realicen por escrito.

8. TRAMITACIÓN INTERNA

Una vez recibida la denuncia, una persona del Colegio designada por Dirección será la encargada de procesarla de la siguiente manera:

- a) Debe darla a conocer a la persona que ha sido acusada de abuso, en caso que sea miembro de la institución
- b) La persona que ha sido acusada de abuso tiene un plazo de 24 horas para alegar sus argumentos.
- c) Transcurrido el plazo señalado en la letra b, haya o no descargos o argumentos, el encargado remitirá los antecedentes al Director, quien decidirá en conjunto con los otros



integrantes del Consejo Directivo y con la asesoría de un abogado especialista en materias penales, si procede hacer la denuncia siguiendo los términos legales o la desechará por no encontrar argumentos suficientes para dar verosimilitud al hecho.

9. OFICIALIZACIÓN DE LA DENUNCIA

Una vez confirmada la verosimilitud del hecho y tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. El Código Procesal Penal, en caso de delitos (cualquier delito) que afecten a menores de edad, establece una acción penal pública para denunciarlos, es decir no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

Idealmente, la denuncia debe ser llevada por escrito por las autoridades del Colegio acompañando todos los antecedentes obtenidos, con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados.

La denuncia puede efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana.

10. SITUACIÓN LABORAL DEL DENUNCIADO

- A partir de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral, no obstante, lo anterior, y debido a las probables diligencias que realicen el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado(a) será suspendido(a) de sus funciones hasta que se esclarezcan los hechos. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el posible hechor.
- La Dirección debe comunicar a la persona involucrada que se pondrá una denuncia en su contra.
- La Dirección informará a quienes corresponda, resguardando la privacidad de los involucrados.

11. MANEJO Y TRÁFICO DE LA INFORMACIÓN

El Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección del Colegio deberá informar a la Comunidad Educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la Comunidad Educativa el resultado final de la investigación judicial.

Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para el Colegio y que el fiscal tiene facultad para limitarlo. La manera de evitar lo anterior es que los apoderados



del menor afectado entreguen mandato a los abogados que el Colegio designe, para así poder acceder a los trámites que se realizarán.

12. CONCLUSIONES

a) Prácticas

- No hay que buscar el abuso sexual en todas partes.
- Sin embargo, debemos estar alerta a las señales que nos entregan diariamente nuestros estudiantes como cambios de conducta, relatos espontáneos, cambio en la afectividad y personas que rodean a nuestros estudiantes.
- Es importante poder reflexionar acerca de cómo nos estamos comunicando con nuestros estudiantes, favoreciendo una actitud empática lo que implica una escucha abierta más que dirigida.
- El trabajo en equipo es importante para que cualquier intervención sea exitosa.

b) Éticas

- El rol del Colegio no es juzgar ni investigar una acción abusiva, sino facilitar el esclarecimiento de dicha situación. (victimización secundaria)
- Las acciones realizadas en el Colegio, en muchos casos, pueden ser la única oportunidad de ese niño de ser escuchado
- Por último, tengamos siempre presente que para educar a los niños y jóvenes hay que amarlos y amarlos a todos por igual. Por lo tanto, para nosotros es prioridad desarrollar el proceso educativo en un ambiente de seguridad para los niños y jóvenes.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- ARZOBISPADO DE SANTIAGO, VICARÍA PARA LA EDUCACIÓN, Plan de formación para padres de familia, Santiago 2011.
- 2.- NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES, EN 3.- EL MARCO DE LA REFORMA PROCESAL PENAL. Informe UNICEF.
- 3.- PREVENCIÓN DE ABUSOS SEXUALES EN NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN EL AMBIENTE ESCOLAR. Arzobispado de Santiago. Vicaría de la Educación



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTE DE ENSEÑANZA PRE-BÁSICA- BÁSICA Y MEDIA

Según Decreto Exento N° 481/2018 para enseñanza Pre-Básica (ANEXO 1)

Según Decreto Exento N° 67/2018 para enseñanza Básica y Media

I. INTRODUCCIÓN

El colegio “Santa María de los Ángeles”, cooperador de la función educacional del Estado por resolución Exenta N° 160320 de 1967, R.B.D N° 009766-7, basado en los principios de:

1. Optar por una educación inspirada en Jesucristo y basada en la propuesta de la Iglesia Católica.
2. Vivir y promover la fidelidad a los fundamentos evangélicos y de la espiritualidad franciscana.
3. Optar por una educación liberadora centrada en la “persona”.
4. Formar personalidades fuertes, sólidas en la unidad interior, de firmes convicciones y moralidad coherente, de corazón bueno y generoso, capaces de ser constructores de paz, en la vida y en la sociedad.
5. Ofrecer una educación que permita develar el saber, para conocer la realidad, ubicarse en ella y transformarla de manera creativa.
6. Valorar la vocación y el trabajo como instancias de participación con los otros y preparar a los jóvenes para un rol activo en la familia y en la sociedad.

FUNDAMENTACIÓN

La evaluación es un medio que pretende optimizar el proceso de enseñanza- aprendizaje, permitiendo medir el logro de los objetivos propuestos en los programas de estudio propuestos por el Ministerio de Educación. Por este medio obtenemos información necesaria que permite emitir juicios valorativos y adoptar medidas que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Colegio “Santa María de los Ángeles”, ha elaborado un reglamento que permite regular las decisiones que cada asignatura debe adoptar en relación con el sistema de evaluación que aplica a través de todo el proceso y teniendo como marco referencial los Planes y Programas del Ministerio de Educación.

Para la estructuración de este Reglamento, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- Lineamientos emanados desde el Ministerio de Educación y las respectivas normas de evaluación y criterios de adecuación curricular para estudiantes con NEE, según Decreto 170/2009 y Decreto 83/2015. Reglamento sobre evaluación, calificación y promoción escolar, decreto 67/2018.
- El Proyecto Educativo del Colegio “Santa María de los Ángeles” de las Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón, quienes desarrollan su misión en la escuela, aplicando principios y finalidades inspirados en la pedagogía franciscana, con



el estilo y la fisonomía derivados del carisma, de la tradición y de las Constituciones de la Congregación.

Nuestro PEI apunta a una educación inclusiva, que responda a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de una mayor participación en el aprendizaje; lo que se proyecta en las estrategias, contenidos y apropiación del currículo. Basado en el hecho de que cada estudiante tiene características, intereses, necesidades y capacidades de aprendizaje diferentes y que deben ser considerados.

II. NORMAS GENERALES

Artículo 1: El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen los niveles de educación básica y media.

Artículo 2: Para efectos del presente Reglamento de Evaluación, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 3: Del Procedimiento de difusión y revisión del reglamento de evaluación

- a) El presente reglamento de evaluación será publicado en la página del colegio y será entregado por escrito al inicio del año escolar al Centro General de Padres y Apoderados y al Centro de estudiantes en la reunión de Consejo Escolar.
- b) El presente reglamento de evaluación, será analizado por el Consejo de profesores al finalizar cada año escolar (en el mes de diciembre), para lograr la óptima aplicación al proceso educativo. De existir alguna modificación, esta será enviada a la Dirección Provincial durante la primera quincena del mes de marzo, de ser aprobada se procederá a su enmienda y posteriormente informada a los alumnos, padres y apoderados mediante la página web del colegio.



- c) Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

III. DEL PERÍODO O RÉGIMEN ESCOLAR

Artículo 4: Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en períodos semestrales, aplicándose un PREMA de 60%.

Artículo 5: Todo estudiante está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas por el colegio en el horario normal.

IV. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 6: El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá ser:

- a) **Diagnóstica:** Su finalidad es evaluar los conocimientos previos antes de comenzar una unidad o nivel.

La evaluación diagnóstica aplicada al inicio del año escolar será calificada con conceptos L (logrado) P/L (parcialmente logrado) y N/L (no logrado) y deberá ser consignada en libro de clases y/o registro interno.

- b) **Formativa:** Tiene como finalidad monitorear y acompañar el aprendizaje. Cuando la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, se interpreta y es usada por los profesionales y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los pasos siguientes en el proceso de enseñanza- aprendizaje, permitiendo la retroalimentación.

- c) **Sumativa:** Tiene por objeto certificar, generalmente por una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Estas evaluaciones serán coeficiente uno.

Artículo 7: Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior el colegio implementará diversas estrategias tendientes a diversificar las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación.

- a) Para los estudiantes que lo requieran se realizarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas.
- b) Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

V. DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 8: Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos. Serán evaluadas con conceptos.

Los talleres incluidos en el Plan de estudio realizarán actividades interdisciplinarias, incorporando calificaciones en las asignaturas que corresponda.

Artículo 9: La calificación de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala



numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

La exigencia para la calificación 4,0 (cuatro) será de un 60% en cualquier evaluación; prueba escrita, pauta de observación, rúbrica, trabajo escrito u oral y otros.

Artículo 10: Podrán realizarse hasta dos evaluaciones coeficiente uno el mismo día, independiente del tipo de instrumento de evaluación.

Artículo 11: Los y las estudiantes obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

- a) **PARCIALES:** Corresponden a las calificaciones de evaluación coeficiente uno.
- b) **SEMESTRAL:** Corresponde en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, con aproximación al decimal superior, si la centésima es igual o superior a cinco.
- c) **ANUAL:** Será el promedio aritmético de las calificaciones semestrales en cada asignatura, expresándose hasta con un decimal de aproximación.
- d) **FINAL:** Corresponde al promedio aritmético de las evaluaciones anuales de todas las asignaturas, sin aproximación.
- e) **REMEDIAL:** Se realizará una evaluación remedial, cuando los resultados de una evaluación parcial sean inferiores a 4,0 en un porcentaje igual o superior al 50% del curso, siempre y cuando se realice previamente análisis con los estudiantes, profesor de la asignatura y UTP, y posterior a ello se considere necesario aplicar remedial.

Antes de la aplicación de la evaluación remedial se realizarán actividades de retroalimentación.

Artículo 12: El número de calificaciones parciales semestrales, que obtendrán los alumnos, como mínimo, será de acuerdo con la planificación de cada asignatura:

- a) 5 horas o más: Se establece un Mínimo 6 notas
- b) 4 horas: Se establece un Mínimo 5 notas
- c) 3 horas: Se establece un Mínimo 4 notas
- d) 2 horas: Se establece un Mínimo 4 notas
- e) 1 hora: Se establece un Mínimo 2 notas

VI. DE LAS DISPOSICIONES SOBRE LAPROMOCIÓN Y REPITENCIA

Artículo 13: En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos, su promedio final anual sea



como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2.-En relación con la asistencia a clases:

- a) Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje de asistencia igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes
- c) El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, previa revisión de certificados médicos que justifiquen inasistencias. De igual forma, el colegio podrá pedir a los padres y apoderados una carta de solicitud para la promoción con porcentaje de asistencia menor al 85%

Artículo 14: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la directora y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

Una vez analizada toda la evidencia del proceso de aprendizaje del estudiante se procederá a informar a los padres y/o apoderados de la situación de promoción o repitencia, a más tardar la última semana de diciembre.

Artículo 15: Los estudiantes que hayan repetido el año escolar o sido promovidos, sin cumplir con los requisitos de promoción, o bien que presenten bajo rendimiento durante el



año, recibirán los siguientes apoyos:

- a) Se realizará en el colegio una evaluación Psicopedagógica, en caso necesario.
- b) Participarán en grupos de nivelación (reforzamiento o taller de apoyo)
- c) Entrevistas con el estudiante por parte del profesor jefe, de asignatura y UTP cuando corresponda.
- d) Entrevista con los apoderados para conocer la situación socioemocional y el entorno familiar
- e) Serán derivados a Orientación.
- f) Derivar a psicóloga del colegio en caso de ser necesario.
- g) A partir de información obtenida durante el análisis derivar a especialista externo en caso de que lo requiera.
- h) Profesor jefe y de Asignatura realizan seguimiento, recopilando la información relevante durante el año.
- i) Jefe UTP realiza seguimiento en conjunto con Equipo Directivo.
- j) Asignar un profesor tutor cuando se requiera.
- k) Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 16: La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 17: El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Podrán permanecer en el colegio los o las estudiantes que repitan, siempre y cuando el Establecimiento cuente con la vacante para acogerlo.

Artículo 18: La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

VII. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO Y REPORTE DE LOS RESULTADOS A ESTUDIANTES Y APODERADOS

Artículo 19: De los estudiantes

- Al inicio de cada semestre se les dará a conocer a los estudiantes la cantidad de notas y el calendario de las evaluaciones, el listado de las lecturas complementarias y las formas de evaluación en cada asignatura. (prueba escrita, interrogación, disertación, trabajo individual, en parejas o en grupo, dramatización, etc.)
- Los estudiantes recibirán las pautas, rúbricas y/o tabla de especificaciones con un mínimo de tres días de antelación.
- El resultado de las evaluaciones será entregado a los estudiantes con un plazo máximo de



15 días a partir de su aplicación.

- Los estudiantes que presentan dudas sobre los resultados de una evaluación consultan al profesor de la asignatura el mismo día de entrega del instrumento de evaluación o a la clase siguiente.
- Se realizará retroalimentación en todas las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación en forma oportuna, reflexionando y promoviendo la corrección de errores de manera autónoma, usando diversas estrategias: escrita, oral, individual o grupal.

Artículo 20: De los apoderados

- El establecimiento educacional, realizará reuniones de apoderados de manera periódica. En estas reuniones se informará sobre el avance educacional de los estudiantes. De igual manera los apoderados podrán acceder a la información individual de calificaciones mediante plataforma Lirmi.
- Se informará a los padres, madres y apoderados en las reuniones de apoderados, la cantidad de notas semestrales, el calendario de evaluaciones mensual y los tipos de instrumentos evaluativos.
- Los padres y apoderados pueden solicitar una entrevista con el Profesor jefe, Profesor de asignatura, jefa de UTP, Inspectoría o Dirección en los horarios de atención estipulados para cada profesor y de acuerdo al conducto regular.
Las solicitudes de entrevista se realizarán por medio de Agenda Escolar o email institucional del profesor o profesora, con 48 horas de antelación.
- Los apoderados que presentan dudas sobre los resultados de una evaluación podrán solicitar entrevista con profesor/a de la asignatura dentro de los 7 días hábiles, contados desde el momento de entrega de la evaluación.
- Se enviará a los apoderados, al término de cada semestre un Informe de Calificaciones y de Personalidad a través de la Plataforma Lirmi familia. En caso de requerir los informes impresos, el apoderado lo solicita previamente al profesor jefe.
- Al término del año escolar se extenderá un Certificado anual de estudios computarizado, en el que se indicarán las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- Al finalizar el año se certificará el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.
- El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

VIII. DE LAS DISPOSICIONES SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS QUE SE UTILIZARÁN PARA POTENCIAR Y DIVERSIFICAR LA EVALUACIÓN FORMATIVA ATENDIENDO A LA DIVERSIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 21: Entenderemos por estrategias aquellas acciones que realiza el profesor con el propósito de facilitar el proceso de aprendizaje pedagógico de todos los estudiantes.

La evaluación formativa y el aprendizaje forman parte de un mismo proceso pedagógico.

- a) Informar al inicio de la clase el tema y el objetivo de esta.



- b) Monitorear el aprendizaje de nuestros estudiantes mediante una retroalimentación oportuna.
- c) Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal.
- d) Promover que se corrijan los errores de manera autónoma.
- e) Fomentar el trabajo colaborativo.
- f) Posicionar a los estudiantes como los dueños de su propio aprendizaje.
- g) Diseñar discusiones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencia de la comprensión de los estudiantes.
- h) Intencional el aprendizaje y evaluación entre pares al definir y dar a conocer los criterios que los estudiantes deberán evaluar.
- i) Los docentes se reúnen semanalmente para discutir y acordar criterios de evaluación, compartir prácticas evaluativas y de enseñanza.

IX. DE LAS DISPOSICIONES SOBRE ADECUACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 22: Según el Decreto 83/2015, se entiende por Adecuaciones Curriculares a los cambios de los diferentes elementos del currículum, que se traducen en distintos ajustes en la programación del trabajo en el aula, con la finalidad de asegurar la participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

La Evaluación Diferenciada es el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Artículo 23: Se establece que todos los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales temporales o permanentes en su proceso de aprendizaje podrán ser evaluados en forma diferenciada, las que deben ser congruentes con las adecuaciones curriculares realizadas durante el proceso.

Artículo 24: De acuerdo con el Decreto 83/2015 Las adecuaciones curriculares podrán ser:

- a) De Acceso: Son las que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación. Medidas relacionadas con la presentación de la información, las distintas modalidades para responder, el entorno y la organización del tiempo y el horario.
- b) Adecuaciones de Objetivos de Aprendizaje: podrán ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante. Estos sólo se considerarán cuando las otras formas de adecuación no resulten efectivas, y sea evaluado con equipo de especialistas y docentes.

Artículo 25: Para llevar a efecto la Evaluación Diferenciada será requisito esencial, presentar documentación profesional idónea, que acredite la situación del estudiante, antes del 15 de abril del año en curso. La Evaluación Diferenciada se hará efectiva a partir de la recepción del Informe de Especialista, quedando constancia de su entrega en libro de clases. Además,



el apoderado deberá presentar en forma bimensual, trimestral o semestral un informe de proceso, según indicación médica.

Artículo 26: Se establece que el profesional del colegio, quien recepciona el Informe de Especialista deberá entregarlo a Orientación, para ser ingresado en la nómina de estudiantes con Evaluación Diferenciada.

Artículo 27: Los procedimientos a seguir para realizar la evaluación diferenciada, deben ser claros entre Profesor- Alumno- Apoderado. En cuanto a los instrumentos de evaluación, deberán ser de acuerdo con los avances del alumno, aumentando su complejidad gradualmente. Los instrumentos deben enfocar directamente al saber del alumno, el cómo lo hace, y la actitud hacia el trabajo.

Artículo 28: Se realizará un PAI (Plan de Apoyo Individual) a todos los estudiantes que lo requieran.

X. DE LAS DISPOSICIONES SOBRE LOS TIEMPOS Y ESPACIOS QUE SE LES OTORGA A LOS DOCENTES PARA REFLEXIONAR, DEFINIR Y QUE TRABAJEN COLABORATIVAMENTE.

Artículo 29: Los docentes se reunirán semanalmente, instancias que tendrán como objetivo reflexionar constantemente sobre el trabajo pedagógico y los procesos evaluativos que se están implementando, fortaleciendo las prácticas docentes y el trabajo colaborativo; analizar los progresos y los logros de aprendizaje de los estudiantes.

- a) Se realizarán consejos de profesores jefes mensual para ver la situación de cada curso y casos que requieran de mayor atención.
- b) Se realizarán consejos generales.
- c) Se realizarán reuniones por departamento
- d) Se realizarán reuniones de PIE
- e) Se realizarán reuniones por ciclo con el objetivo de compartir experiencias, recursos, prácticas pedagógicas y acordar prácticas comunes.
- f) Se realizará a mediados de cada semestre un consejo de estudio de casos por curso, con el objetivo de buscar acciones que permitan brindar apoyo socioemocional y académico a los estudiantes que obtienen más bajo rendimiento o que podrían encontrarse en riesgo de repitencia.
- g) Se realizará al término de cada semestre un Consejo de Evaluación.
- h) Se realizarán periódicamente capacitaciones sobre la Plataforma usada.

XI. CASOS ESPECIALES

Artículo 30: La inasistencia a cualquier forma de Evaluación, deberá ser justificada por el apoderado a más tardar el primer día del reingreso del estudiante a clases. El apoderado podrá justificar personalmente o por medio de comunicación, adjuntando certificado médico si corresponde.



Artículo 31: De no cumplir con lo señalado en el artículo 29, se realizará y dará a conocer al estudiante calendarización y será evaluado con nota máxima 4.0

Artículo 32: Si se ha cumplido con la norma señalada en el artículo 29, el alumno debe rendir la prueba después de cuatro días hábiles desde su incorporación a clases. El estudiante deberá ser previamente informado sobre la fecha en que se aplicará la evaluación; la que considerará los mismos objetivos, contenidos, grados de dificultad y escala de evaluación que la prueba aplicada al resto del curso.

La situación deberá quedar resuelta dentro de los 15 días a partir de la incorporación a clases.

No obstante, si el alumno se ausentara a clases por un periodo igual o mayor a 10 días, se realizará un calendario de pruebas, agendado en UTP solicitado previamente por el apoderado y/o estudiante.

Artículo 33: Si en el desarrollo de una evaluación, el o la estudiante es sorprendido, traspasando o copiando información de la prueba, a través de cualquier medio, será sancionado, retirándole la prueba de inmediato.

- a) Consignando la situación en la hoja de vida del estudiante.
- b) Cursando en el momento una citación al apoderado para toma de conocimiento.
- c) El o la estudiante será evaluada nuevamente en la clase siguiente de la asignatura correspondiente, pudiendo alcanzar una nota máxima 4.0; por ser considerada esta una falta grave de honradez, lo que afecta directamente a los objetivos transversales.
- d) Si el alumno persiste en su conducta, se repetirá el procedimiento indicado en letras a y b, pudiendo ser evaluado con nota 1,0.

Artículo 34: Si un estudiante se niega a realizar una evaluación o rendir cualquiera de los instrumentos de calificación o procedimientos de evaluación que determine el establecimiento, el profesor de la asignatura sigue los siguientes pasos:

- a) solicitándole al estudiante que consigne su nombre, curso y fecha en el instrumento de evaluación.
- b) consignando la situación en la hoja de vida del estudiante.
- c) se le otorgará un nuevo plazo para ser aplicada y rendida la evaluación con nota máxima 4,0
- d) se informa al apoderado el nuevo plazo para ser rendida la evaluación. Y se cita al apoderado para comunicar la situación.
- e) si el alumno persiste en su conducta y decisión se repetirá el procedimiento y se evaluará el instrumento de evaluación donde consignó nombre, curso y fecha, con nota 1.0.

Artículo 35: En el caso de los estudiantes que se incorporen al colegio de manera tardía o posterior al ingreso oficial, los apoderados serán citados y entrevistados por profesor jefe, quien a su vez acompañará al estudiante en el proceso de incorporación.

Artículo 36: En el caso que uno o varios estudiantes requieran finalización anticipada del



año escolar, deberán haber rendido como mínimo un semestre del año escolar que cursan, con los promedios semestrales de todas las asignaturas del Plan de Estudio y cumpliendo con los requisitos de promoción. Para hacer efectivo este artículo el/la apoderado/a deberán:

- Informar de situación a profesor/a jefe en entrevista.
- Enviar carta de solicitud a la dirección del Colegio.
- Adjuntar documentación que acredite y justifique su solicitud: informes médicos, carta de Instituciones, becas u otros.

Artículo 37: En situaciones de embarazo se aplicará el artículo 79/2004 el cual señala que el establecimiento brindará facilidades a las estudiantes, tales como:

- Asistir regularmente al control prenatal, post parto y los que requiera el lactante;
- Facilidades en la evaluación, apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas.
- Facilidades en la exigencia de la asistencia. Podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85%
- Facilidades para amamantar a sus hijos/as.
- La estudiante embarazada asistirá libremente al colegio y a sus clases hasta su prenatal, siempre y cuando no exista una restricción médica. En caso de existir restricción médica y no puedan asistir a clases podrán dar pruebas y exámenes libres hasta el momento de su prenatal en un horario que ellas elijan libremente y acorde al horario de los docentes.
- La estudiante tiene el derecho a asistir regularmente a clases, dentro de su misma jornada y curso. Cualquier cambio a esta situación se definirá en función de un informe del médico tratante. Dicho lo anterior, las alumnas madres o embarazadas tienen derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé, además las alumnas madres o embarazadas tienen el mismo derecho que los otros estudiantes a participar de la ceremonia de graduación y a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes.

Artículo 38: El equipo directivo del establecimiento, consultado y asesorado por el consejo de profesores del nivel, deberán analizar las situaciones especiales de calificación, evaluación y promoción no contempladas en el presente reglamento. De igual forma se darán a conocer al Jefe de Departamento Provincial de Educación cuando corresponda para su resolución.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EN NT2 (ANEXO 1)

INTRODUCCIÓN – PRESENTACIÓN

FUNDAMENTACIÓN Y CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN:

De acuerdo con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2018), “la planificación y la evaluación son aspectos constitutivos de todo proceso educativo. Se planifican y se evalúan los diversos componentes de este proceso y en distintos niveles, tales como los Objetivos de Aprendizaje, los ambientes de aprendizaje, la participación y el trabajo colaborativo con la familia, los planes de mejoramiento de la institución, entre otros” (p. 103).

La planificación ordena, orienta y estructura el trabajo educativo, el quehacer diario, los recursos, estrategias, metodologías, contextos y ambientes; potenciando oportunidades reales que favorezcan experiencias de aprendizaje integral para todos los niños y niñas.

Por su parte, la evaluación es la práctica mediante la cual el equipo de trabajo, recoge y analiza la información en forma sistemática de los procesos, logros, avances y dificultades que se van observando y registrando en los párvulos, con el propósito fundamental de retroalimentar el proceso, fortaleciendo los aprendizajes construidos, reforzando aquellos aún no alcanzados, rediseñando estrategias, metodologías, experiencias que favorezcan los objetivos de aprendizaje planteados en los diferentes ámbitos, entendiéndose de este modo que la evaluación es ante todo una instancia formadora, una herramienta de apoyo para la toma de decisiones que se proyecta en el planteamiento de desafíos, en la adecuación o ajuste de lo que se está realizando, siempre tomando en consideración la diversidad de los niños y niñas, sus diferentes ritmos, intereses, necesidades y formas de aprender.

En el nivel inicial NT2, se considera fundamental, la Autoevaluación que los niños y niñas realizan de manera individual y colaborativa, respecto de los avances, logros, fortalezas y debilidades, de las experiencias y contextos en que éstas ocurren, de los recursos y estrategias que se han utilizado etc. en lo concreto, se les ofrece la oportunidad permanente de opinar, comentar, sugerir, expresar y comunicar sus apreciaciones, emociones y sentimientos en relación al tema así como de reflexionar y tomar acuerdos en torno a ello.

Del mismo modo, se favorecen instancias concretas de retroalimentación y autoevaluación con los padres y apoderados (en reuniones, talleres para padres y en entrevistas personales) con quienes se intercambian opiniones y se toman acuerdos relacionados con los aspectos mencionados.

PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN LA EVALUACIÓN EN EL NIVEL NT2

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS:

Los principios que sustentan todo el quehacer pedagógico constituyen un conjunto de orientaciones que contribuyen a concebir, organizar, implementar y evaluar las prácticas pedagógicas, favoreciendo la promoción de los procesos de aprendizaje en los niños y niñas



del nivel, por lo mismo son considerados de manera integrada, sistemática y permanente. El respeto por estos principios busca el resguardo y promoción de los derechos de todos los niños y niñas que forman parte de nuestro nivel educativo. Dentro de tales Principios, que emanan directamente de las Nuevas BCEP se pueden mencionar:

Principio de Bienestar: Que busca garantizar en todo momento la integridad física, psicológica, moral y espiritual del niño y la niña, así como el respeto de su dignidad humana. Por lo tanto, toda situación educativa debe propiciar que niños y niñas se sientan plenamente considerados en sus intereses y necesidades, entre otros.

Principio de Singularidad: Que considera esencial el hecho de tomar en cuenta que cada niño y niña, independientemente de la etapa de vida y nivel de desarrollo en que se encuentre, es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar efectivamente en toda situación de aprendizaje.

Principio de Unidad: Cada niña y niño es una persona esencialmente indivisible, por lo que enfrenta todo aprendizaje en forma integral, participando con todo su ser en cada experiencia.

Principio de Actividad: Busca el que cada niña y el niño sea protagonista de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación, por tanto resulta fundamental favorecer interacciones, ambientes lúdicos y experiencias en donde los párvulos participen activamente y expresen iniciativa propia y su creatividad.

Principio de Relación: Reconoce que la interacción positiva de la niña y el niño con pares y adultos permite la integración y la vinculación afectiva y actúa como fuente de aprendizaje e inicio de su contribución social.

Principio de Significado: El niño y la niña construyen significativamente sus aprendizajes, cuando éstos se conectan con sus conocimientos y experiencias previas, responden a sus intereses y tienen algún tipo de sentido para ellos y ellas, por lo mismo es imprescindible que se tome en consideración este aspecto tan fundamental.

Principio del juego: En Educación parvularia, este principio es fundamental, un concepto central. Se refiere tanto a una actividad natural del niño o niña como a una estrategia pedagógica privilegiada.

El juego cumple un rol impulsor del desarrollo de las funciones cognitivas superiores, de la afectividad, de la socialización, de la adaptación creativa a la realidad. El juego es, a la vez, expresión de desarrollo y aprendizaje y condición para ello.

Principio de Potenciación: Dar la posibilidad efectiva de que todos los párvulos participen de ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla de esta manera, progresivamente un sentimiento de confianza en sus propias fortalezas, aprendiendo de sus errores, tomando conciencia progresiva de sus potencialidades



ÁMBITOS Y NÚCLEOS DE EXPERIENCIAS BCEP COMPONENTES ESTRUCTURALES:

Los Ámbitos de Experiencias, constituyen campos curriculares donde se organizan y distribuyen los objetivos de aprendizaje. Estos son:

- Desarrollo Personal y Social
- Comunicación Integral
- Interacción y Comprensión del Entorno

Cada uno de estos ámbitos incluye Núcleos de Aprendizajes que corresponden a focos de experiencias en torno a los cuales se integran y articulan los objetivos de aprendizajes. Estos son:

- Identidad y Autonomía – Convivencia y ciudadanía – Corporalidad y Movimiento (Desarrollo Personal y Social)
- Lenguaje verbal - Lenguajes Artísticos (Comunicación Integral)
- Exploración del entorno natural - Comprensión del entorno socio cultural- Pensamiento Matemático (Interacción y Comprensión del Entorno)

REFERIDO A LAS EVALUACIONES

TIPO DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Las evaluaciones que se realizan a lo largo del proceso permiten, entre otros aspectos; contar con información importante y pertinente en relación con el grupo curso y en particular de cada niño y niña: habilidades, necesidades, intereses, potencialidades, desempeño, fortalezas y debilidades en las diversas áreas de su desarrollo integral.

Se destaca que, el interés se centra en la utilización de una evaluación auténtica, que brinda mayor espacio a la apreciación de aquellos aspectos singulares de cada niño, al mismo tiempo que permite valorar el proceso desarrollado y favorece la metacognición.

Para el logro efectivo de lo anterior, se coloca especial atención a la observación, registro, análisis e interpretación de instancias de la vida escolar cotidiana (juego de rincones, círculos de conversación, juegos, actividades lúdicas, conversaciones espontáneas, expresión libre de emociones y sentimientos y otros períodos de la jornada diaria que vayan dando cuenta y evidencias de situaciones cotidianas y funcionales de los logros alcanzados por cada uno de los niños y niñas del nivel.

Evaluación Inicial: Diagnóstica: Se realiza al inicio del año escolar, donde por medio de estrategias de juego, interacción y convivencia, se recoge información respecto de las características, habilidades y conocimientos de entrada que se observan en los niños y niñas que ingresan al nivel, en los diferentes ámbitos de su desarrollo, pero principalmente en el ámbito referido a su desarrollo personal y social.

Evaluación Formativa: Se realiza como proceso durante todo el año con el propósito de ir recogiendo información en relación con los avances y progresos observados en cada niño y niñas en las diversas áreas de desarrollo. Se enfoca en cuáles están siendo los principales logros y dificultades en cada párvulo, para con ello generar y dar cabida durante el proceso



a diversas estrategias de apoyo que favorezcan y contribuyan a sus aprendizajes.

La Evaluación Final: Permite verificar los logros alcanzados por cada niño y niña y por el grupo curso, en relación con la progresión, contenidos y habilidades de cada los OA propuestos para el nivel, disponiendo de esta manera, el camino para seguir avanzando. Se entrega un Informe Educativo al hogar al finalizar cada semestre escolar.

Todos los tipos de evaluaciones antes mencionadas se complementan y enriquecen con entrevistas personales que se realizan con cada padre y /o apoderado (a), en donde se profundiza y retroalimenta éste proceso evaluativo.

Algunos procedimientos, técnicas o instrumentos de evaluación que se utilizan en el nivel son:

Se utilizan fundamentalmente, Registros de observación (registro anecdótico, descriptivo), Listas de cotejo y Escalas de apreciación con indicadores específicos, para cada ámbito de experiencias y núcleos de aprendizaje, definidas en base a los objetivos de aprendizaje propuestos para el nivel, según las Nuevas B CEP que definen los desempeños mínimos para cada ámbito de aprendizaje y en consideración al Programa Pedagógico para NT1 y NT2 que se utiliza como un instrumento orientador y facilitador de apoyo para la implementación de las B CEP.

Se utiliza la Documentación pedagógica donde se recoge, registra y exponen, de manera sistemática trabajos realizados por los niños y niñas, visibilizando el proceso de construcción y co-construcción del aprendizaje por medio de evidencias que reflejan el camino recorrido para alcanzar determinados resultados. Permitiendo comprender de mejor manera cómo se han construido los aprendizajes, considerando para ello: registros de actividades comentarios, opiniones, trabajos realizados por los niños y niñas, entre otros.



ÍNDICE

Proyecto Educativo Institucional	01
Reglamento Interno de Convivencia Escolar	30
Protocolo de Maltrato y Abuso Sexual	63
Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiante de Enseñanza Pre Básica Básica y Media	69